CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **MEDIPLAN S.A. (RUC Nº 80025664-6)** domiciliada en Cerro Cora 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Adriana Teresa Schinini Villavicencio, con Cédula de Identidad N° 2.869.035, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE ha convocado al llamado de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2023 **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 274/2023 a la oferta del PROVEEDOR por un monto mínimo de **Gs. 2.880.878.400 (Guaraníes Dos mil ochocientos ochenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido,** y un monto máximo de **Gs. 5.761.756.800 (Guaraníes cinco mil setecientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 101/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.407.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2023, ID 432.407, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 274/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

LPN Nº 3/2023 ID Nº 432.407							Oferta: MEDIPLAN S.A.		
Item	**Código Catalogo**	**Descripcion de servicio**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida**	**Presentacion**	**Precio Unitario por cada titular por 12 meses**	**Monto minimo**	**Monto Máximo**
1	84131602-001	Seguro Médico Integral para Funcionarios/as permanentes y contratados del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	360	720	UNIDAD	EVENTO	8.002.440	2.880.878.400	5.761.756.800

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.880.878.400 (Guaraníes Dos mil ochocientos ochenta millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido,** y el monto máximo es de **Gs. 5.761.756.800 (Guaraníes cinco mil setecientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos) IVA incluido.-**

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes N° **0001230068026006** del Banco **CONTINENTAL S.A.E.C.A.-**

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:
5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 271, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Para lo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se estará a la aprobación de la

partida presupuestaria inserta en el Presupuesto General de la Nación para ese año.

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,10% (cero coma diez por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, tendrá vigencia a partir de su firma, hasta el **12 de octubre de 2024.-**

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:

SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL						
Ítem Nº	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad Mínima de titulares**	**Cantidad Máxima de titulares**	**Promedio de edad de funcionarios**	**Periodo de Cobertura**
1	84131602-001	SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIO S/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	**360**	**720**	**38**	**12 (Doce) meses**

BENEFICIARIOS:

Titular: funcionario/a permanente o Contratado del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

La cantidad mínima de titulares es de 360 y la cantidad máxima son de 720 titulares con sus respectivos grupos familiares. La edad promedio de los funcionarios es de 38 años.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el MINNA al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes, así como los adherentes, tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato.

El MINNA facilitará al PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS la nómina de funcionarios y su grupo familiar de acuerdo a las condiciones generales de prestación, en caso de duda de la nómina remitida por la MINNA, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar una aclaración antes de la incorporación respectiva.

Grupo Familiar: Titular casado/a o en unión de hecho, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal, por unión de hecho o concubinato), sus hijos/as, hasta el mes que cumplan 25 años, hijos con discapacidad mental y/o físicos sin límites de edad, debidamente diagnosticados por la Institución Competente. Niño, niña o adolescentes bajo guarda del/la titular, o de su esposa/o, o concubina.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos a la **Prestadora de Servicios**, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, pero de igual manera el titular deberá realizar la comunicación al MINNA para oficializar el vínculo, y ésta a su vez a **LAPRESTADORA DE SERVICIOS** en un plazo no mayor de 15 (quince) días desde la fecha del nacimiento, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto. Así también en caso de adopción, será considerado parte del grupo familiar a partir de la fecha de la resolución respectiva.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

En caso de unión de hecho o concubinato: La Unión de hecho o concubinato deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a su condición de casado/a, salvo que contraiga matrimonio con otra persona.

El titular divorciado/a: declarado ante el MINNA, podrá incluir como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y podrá optar por extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex cónyuge e incluir en su reemplazo a sus padres (hasta la edad de 75 años). Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a su condición de casado/a.

El titular viudo/a: declarado/a ante el MINNA, podrá incluir como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad. Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a su condición de casado/a.

Para los Titulares soltero/as con hijos: serán tomados como miembros del grupo familiar a sus hijos solteros hasta el mes que cumplan 25 años de edad, hijos con discapacidad mental y/o física sin límite de edad.

Para los titulares solteros/as sin hijos: serán tomados como miembros del grupo familiar su padre y madre hasta el mes que cumplan la edad de 75 años.

A los Titulares (funcionarios permanentes y contratados del MINNA) no les serán aplicadas Preexistencia y/o cronicidad. Los demás componentes del Grupo Familiar se les aplicarán preexistencia, Cronicidad y enfermedades Congénitas.

Observación: Todos los beneficiarios, cónyuges, concubinas/os (unión de hecho) hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos y extensión de cobertura que figuran en el contrato.

Adherentes: Cada beneficiario titular (funcionario permanente y contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, para estos casos se aplicará el porcentaje descripto más abajo:

a. El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre o madre hasta el mes que cumplan los 75 años, mediante el pago de una prima de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del precio adjudicado por cada titular.
b. Los hijos/as solteros mayores del titular desde la finalización del mes en que cumplan 25años, podrán adherirse pagando una prima hasta el 30% (treinta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

Los hijos mayores solteros, podrán ser incluidos como beneficiarios adherentes entre los días uno y cinco del mes siguiente de haber cumplido los 25años. Esta inclusión, una vez solicitada por el titular y completados los documentos pertinentes, se dará dentro de las 24hs. Hábiles siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En el momento de completar la solicitud se deberá dar la autorización del débito automático y realizar el pago en efectivo o por depósito bancario de la primera cuota prorrateada, además de la formalización contractual que la empresa adjudicada requiere para los casos de adherentes pago.

A los Adherentes se les aplicarán preexistencia, Cronicidad y enfermedades Congénitas.
El plazo máximo para las incorporaciones de los adherentes será hasta **90 días** posteriores a la firma del contrato, u acto administrativo/jurídico del titular (rotación a la sede del Ministerio, nacimiento, casamiento, divorcio, resolución de nuevos contratos, decreto de nombramiento, y otros) cuando corresponda.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

En caso de inclusión de beneficiarios directos (no adherente) del titular, el plazo de inclusión es ilimitado.
La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la prestadora de servicios por débito automático conforme autorización escrita por parte del titular para el descuento correspondiente. La Prestadora de Servicios (PRE-PAGA) podrá suspender, previa notificación, el servicio a los Adherentes que se encuentran en mora con el pago mensual a partir de los 60 días de atraso.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, El MINNA comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS:

Los funcionarios del MINNA se encuentran en la cuidad **de ASUNCION, GRAN ASUNCION e interior del País.**

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA**, en todos los servicios.

Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación con la entrega de la nómina de funcionarios titulares y sus grupos familiares ya entrará en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no solicitará a los asegurados antigüedad alguna, ni chequeo médico previo, para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado titulares con sus números de documentos de identidad y fecha de nacimiento, dichos datos serán suficiente para el acceso a los servicios entre tanto sea procesada la confección de los respectivos carnets de asegurado.

El periodo de altas de Titulares, por incorporación de nuevos funcionarios, será del 1 al 5 de cada mes (para las que se realicen con posterioridad a la presentación del listado de Titulares y sus grupos familiares una vez firmado el Contrato). Las "bajas" de Titulares se harán dentro de los últimos 5 días del mes, a efectos de no computar un mes de pago por el funcionario saliente. Estas comunicaciones estarán a cargo de la dependencia administradora del contrato.

En los casos de nacimientos los hijos/as de los titulares tendrán los beneficios de manera inmediata, debiendo uno o ambos padres, personalmente o por interpósita persona, realizar la inscripción ante la prestadora dentro de los 15 (quince) días corridos, con posterioridad al nacimiento.

LA IDENTIFICACION: CARNET DEL ASEGURADO

La **Prestadora de Servicios**, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la firma del contrato y la entrega oficial de la nómina de funcionarios, un carnet de Asegurado de carácter intransferible, que lo acreditará como tal.

La pérdida o extravío del Carnet de Asegurado, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad. El costo de reimpresión del Carnet estará a cargo de la prestadora. La reimpresión se deberá realizar sin más trámite alguno a cargo de la Prestadora.

Igualmente, la Prestadora de Servicios podrá entregar una copia impresa o digital de los servicios y coberturas a cada titular, con el listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio **conforme a lo declarado en su oferta**, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, los mismos deberán ser actualizados a solicitud de la convocante.

Las tarjetas de identificación, deberán contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reserva para consultas y trámites administrativos.

Requerimientos Administrativos para la Prestación del Servicio

La PRESTADORA DE SERVICIOS contará con un enlace permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

El servicio administrativo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas para todos los servicios que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá proveer los números de teléfonos de las distintas áreas administrativas responsables de los diferentes servicios para los fines pertinentes.

Los pagos se realizarán únicamente sobre la cantidad de funcionarios efectivamente comunicada por la administradora del Contrato, para lo cual queda establecido el periodo de altas y bajas de los Titulares. (ver apartado de vigencia de los servicios)

No se podrá requerir garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario de la Medicina Prepaga, por la prestación de algún servicio incluido en el Contrato, hasta el momento en que se haya excedido íntegramente en la cobertura o que la estimación de los gastos supere los limites cubiertos por el pliego de bases y condiciones.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y/o Jurídicos designados por la Contratante todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados podrán acompañar los eventos en forma permanente si así lo dispone la Contratante. Así también, La Prestadora de Servicios entregará el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos, a solicitud de la contratante.

En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta por LA PRESTADORA luego de la firma del contrato, éstas deberán ser comunicadas a la contratante por escrito, en un plazo no mayora 10 (diez) días hábiles desde la modificación, a fin de que la Contratante socialice la modificación. En caso de reemplazo de prestadores en convenio (ya sea centros asistenciales, laboratorios, profesionales médicos, etc.), se requiere que los incluidos garanticen la cobertura del servicio de igual manera o mejor, que el reemplazo.

Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente por el paciente, pero que haya sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad de dicho beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

Será habilitado un buzón de quejas en la sede central del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a los efectos de recibir todos los reclamos de los asegurados, así también se arbitrarán las medidas para recibir las quejas de los asegurados que se encuentran en la zona metropolitana e interior del país, a fin de que los administradores del contrato apliquen apercibimientos y/o multas que correspondan en los casos comprobados por la negativa de un prestador a dar algún servicio (incluido en la cobertura) a cualquier asegurado o por la deficiencia en la prestación.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

SEGURODEL VIAJERO: están cubiertas las consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios radiológicos para casos de urgencias, durante el viaje al exterior, en mision oficial, tanto del titular; adherente y/o beneficiarios por un periodo de 30 dias al año y hasta 15.000 U$S en cada viaje, conforme a las limitaciones indicadas por prestadoras de servicios para los casos internacionales. Para usufructuar el seguro del viajero, la Prestadora adjudicada deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 24 horas a 48 horas, posteriores a la comunicación del asegurado (previa al viaje), por cualquier medio idóneo. No se podrá tramitar el seguro del viajero ya estando en el exterior del país.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL:

1. **HONORARIOS PROFESIONALES CON PRESTADORES EN CONVENIO:** Estarán cubiertos 100% (cien por ciento) en consultorios e internaciones, conforme a los Anexos que forma parte del Plan tanto en procedimiento diagnósticos y/o terapéuticos, clínicos y/o quirúrgicos:

    1. ESPECIALIDADES: Todas las especialidades deberán contar con un mínimo profesionales, quienes deberán tener experiencia en la especialidad; contar con la capacidad e idoneidad necesaria.

1 Odontología - Consultas.
2 Nutricionista (hasta 10 consultas beneficiarios/año/contrato)
3 Video laparoscopia. Apéndice y Vesícula, quiste de ovario, testicular y urológico.
4 Urología - Consulta, (incluye RTU de próstata y vejiga). Litotripsia Extracorpórea. Endoscopia urológica y quirúrgica, litotricia ultrasónica, pastectomia.
5 Radiología.
6 Traumatología y Ortopedia, intervención quirúrgica por artroscopia de forma exclusiva por ligamento cruzado en rodilla.
7 *Reumatología Clínica (hasta 10 consultas beneficiarios/año/contrato).
8 Psicología (hasta 10 consultas beneficiarios/año/contrato).
9 Psiquiatría (hasta 10 consultas beneficiarios/año/contrato).
10 Pediatría y Neonatología.
11 Otorrinolaringología (incluye estudios y cirugías) conforme a los anexos correspondientes.Audiología/Audiometría, (estudio) hasta 3 por beneficiario por año/contrato. Audiología/Logo/Audiometría. Audiología/Timpanometria, hasta 2 por beneficiario por año/ contrato.
12 *Oncología (Adultos/Niños) consultas y Quimioterapias Hasta 5 (cinco) sesiones por beneficiarios/contrato/año.
13 *Neumología. (Adulto y pediátrico) y cirugía Broncopulmonar.
14 *Neurocirugía, (según anexo Técnico de Alta Complejidad).
15 Neurología. (Adulto y pediátrico).
16 *Nefrología. (Adulto y pediátrico).

17 *Infectología.
18 Mastología
*Hematología y Hemoterapia transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, incluye serología y materiales descartables tendrán cobertura total hasta 15 (quince) transfusiones por evento. Estudio Fenotipados. Incluidos Los materiales utilizados, incluyen los estudios serológicos y Fenotipados que corresponde. No incluye la provisión de sangre ni gastos de
19 donantes.
20 Ginecología y obstetricia
21 *Geriátrica
22 *Hepatología
23 Gastroenterología,
24 Flebología. Consultas
Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria traumática, hasta 30 sesiones por
25 beneficiario/año/contrato.
Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria no traumática, hasta 20 (veinte) sesiones por
26 beneficiario/año/contrato.
27 *Foniatría, tratamientos hasta 10 sesiones por beneficiario/año/contrato
28 Fonoaudiología, tratamientos hasta 10 sesiones por beneficiarios/año/contrato
29 *Endocrinología Pediátrica (Consultas).
30 Endocrinología - Diabetología (Consultas)
31 Oftalmología - Consultas -ejercicios ortópteros (hasta 30 sesiones por beneficiarios/año/contrato), facoemulsificación (no incluye el faco), dilatación, curva de presión hasta un beneficiario y cataratas con implante de lente intraocular (lente a cargo del asociado), Tratamientos quirúrgico del glaucoma, iridectomía, desprendimiento de retina, cataratas sin LIO, Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Cirugías con eximer láser incluyendo uso equipos a partir de 6 dioptrías en adelante, cirugía en general con láser, análisis optóptico). Mapeo de retina con dilatación de pupila en consultorio (ambos ojos), gonioscopia (ambos ojos).
32 Oftalmología -Pediátricos ejercicios ortópteros (hasta 30 sesiones por beneficiarios/año/contrato.)
33 Oftalmología -ejercicios ortópteros (hasta 30 sesiones por beneficiarios/año/contrato.
34 *Dermatología Pediátrica (Incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos).
35 Dermatología: Clínicas - Cirugías. (Incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos).
36 Coloproctología.
37 Cirugía video laparoscópica. Apéndice y Vesícula, quiste de ovario, testicular y urológico.
38 *Cirugía Plástica Reparadora derivada de un evento Agudo (Accidente_ jornada laboral) con cirujanos designados por la Prestadora.
39 *Cirugía Toráxica. Conforme al ítem de alta complejidad.
40 Cirugía Pediátrica.
41 *Cirugía Oncológica: Primera cirugía 100% de Cobertura, segunda cirugía el 50% de cobertura a cargo de la empresa y 50 % a cargo del Asegurado; Tercera cirugía 75 % a cargo del asegurado, y las posteriores cirugías 100% a cargo del asegurado
42 Cirugía de Cabeza y Cuello.
43 Cirugía Cardiaca Pediátrica, según Anexo Técnico de Alta Complejidad
44 Cirugía Cardiaca, Según Anexo Técnico de Alta Complejidad.
45 Cirugía General menor, mediana y mayor, conforme al anexo de cirugía contempladas en el presente PBC y a los ítems de alta complejidad. Incluye uso de torre de video.
46 Clínica médica o Medicina Interna - Inspección Médica en general (incluido pediátrica) solicitada por el beneficiario, Instituciones públicas o privadas (escolares y/o educativas y/o

deportivas).

47 Cardiología Pediátrica.
48 Cardiología clínica: Incluye asistencia operatoria a solicitud de cirujano.
49 Alergología, consultas. Incluye test alérgico cobertura 100%. Prueba de Alergia para estudios Contrastados.
50 Anatomía patológica estudios de materiales pequeños, medianos y grandes.
51 Anestesiología, incluye Analgesia en partos.

2. HONORARIOS Y SERVICIOS CON ARANCEL PREFERENCIAL

2.1.1. Vacunas de la Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano).
2.1.2. Quemaduras que superen el 30 % de la superficie corporal, o de segundo grado en adelante.
2.1.3. Cirugías cardiovasculares congénitas o adquiridas, no contempladas en el anexo de alta complejidad.
2.1.4. Enfermedades congénitas no consideradas con cobertura total, como así también las no cubiertas en el anexo de alta complejidad en Cirugías del Sistema Nervioso Central.
2.1.5. Uso de suturador/engrampadora mecánica incluyendo la sutura.
2.1.6. Todo lo que exceda las coberturas totales y/o parciales contempladas en este documento

3. CONSULTAS AMBULATORIAS

3.1.1. Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la guía de Profesionales de la prestadora de servicios para este convenio, con excepción de aquellos profesionales que indican claramente co-pago y/o ~~A.D~~. Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas y controles. Los estudios y procedimientos están ajustados de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3.1.2. Los beneficiarios se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrán concurrir.
3.1.3. Todos los profesionales habilitados en la Guía, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.
3.1.4. En los casos que el beneficiario y/o su grupo familiar optare por consultar con un profesional no habilitado por la prestadora de servicios, se le reconocerán reembolsos (fraccionados o total) de hasta **Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón)** por cada beneficiario por año contrato.
3.1.5. Los reembolsos se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre de la prestadora de servicio. Esta documentación deberá ser presentada a la Prestadora de Servicios, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y el correspondiente reembolso se deberá hacer efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, contados desde la solicitud de reembolso.

4. HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS:

4.1.1. Los honorarios de los profesionales médicos en convenio y autorizados en la guía de la prestadora de servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la prestadora de servicios.
4.1.2. En caso de que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional como ínter consultante, sea este integrante del plantel con cobertura, estarán a cargo de la prestadora de servicios 1 (una) interconsulta por especialidad y 4 (cuatro) visitas por cada inter consultante, por internación. Si el médico no es integrante del plantel queda a cargo del asegurado.
4.1.3. La presencia del clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la prestadora de servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedará

a cargo del beneficiario

4.1.4. Cubrirá los Honorarios de los Anestesistas.

4.1.5. Cubrirá los Honorarios del equipo quirúrgico en las Cirugías Video Laparoscópicas y artroscópicas.

4.1.6. Cubrirá los Honorarios del Patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes,

4.1.7. Cubrirá los Honorarios de los Hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 15 (quince) transfusiones por internación. Incluyendo la asistencia del mismo en caso de ser solicitado por escrito por el médico tratante.

4.1.8. En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, el pediatra y eventualmente el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta y el anestesiólogo.

4.1.9. En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapista en convenio con la prestadora de servicios.

DETALLE DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS CUBIERTOS 100%, HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACION

- VISITA EN SALA
- INTERCONSULTA EN SALA
- INTERCONSULTA EN SERVICIO DE URGENCIAS
- INTERCONSULTA EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
- HONORARIOS POR INTERNACION CLINICA
- HONORARIOS TERAPISTA COORDINADOR (UTI adultos, UTI pediátrica)

- **MONITOREO INTRAOPERATORIO: CLINICO/PEDIATRA**
  - MONITOREO INTRAOPERATORIO MEDIANA COMPLEJIDAD ASA III
  - MONITOREO INTRAOPERATORIO ALTA COMPLEJIDAD ASA IV - V
- **PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA**
  - INSTALACION DE VIA VENOSA CENTRAL
  - INSTALACION DE VIA VENOSA UMBILICAL
  - INSTALACION DE VIA ARTERIAL
  - PUNCION LUMBAR
  - DRENAJE LUMBAR
  - DESCUBIERTA VENOSA
  - DESCUBIERTA VENOSA YUGULAR
  - INSTALACION DE SWAN GANZ
  - CARDIOVERSION ELECTRICA
- **OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**
  - BIOPSIA DE PARPADOS
  - BLEFARORRAFIA (sutura)
  - EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL
  - EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL
  - SUTURA DE CORNEA
  - EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORNEA
  - TRATAMIENTO QUIRURGICO DE CATARATA CON O SIN IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR (no incluye lente)
  - FACOEMULSIFICACION DEL CRISTALINO
- **OTORRINOLARINGOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**
  - INSICION Y DRENAJE DE AURICULA. SUTURA DEL PABELLON AURICULAR
  - ESCISION. INCISION Y DRENAJE DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y PIEL. BIOPSIA
  - MIRINGOTOMIA CON O SIN COLOCACION DE TUBO DE DRENAJE

- CAUTERIZACION DE CORNETES
- TURBINECTOMIA
- SEPTUMPLASTIA
- SINUSOTOMIA FRONTAL EXTERNA SIMPLE
- SUNUSOTOMIA COMBINADA MAXILAR
- TRAQUEOTOMIA
- CIERRE DE TRAQUEOTOMIA
- INCISION Y DRENAJE DE LABIO (Absceso. Sutura de labio. Biopsia de labio)
- INCISION Y DRENAJE DE AMIGDALAS O TEJIDOS PERIAMIGDALINOS
- AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDO
- TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR
- CAUTERIZACION NARIZ
- EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ
- LAVADO DE OIDO
- ENDOSCOPIA NASAL O OTOENDOSCOPIA DIAGNOSTICA

- **SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGIAS**
  - PUNCION BIOPSIA DE TIROIDES
  - INCISION Y DRENAJE DE COLECCION O QUISTE TIROIDEO COMPLICADO
  - BIOPSIA INCISIONAL DE TIROIDES
  - LOBECTOMIA TIROIDEA
  - TIROIDECTOMIA
- **MASTOLOGIA: CIRUGIAS**
  - BIOPSIA DE MAMA
  - CITOPUNCION - PUNCION DE MAMA
  - DRENAJE DE ABSCESO
  - MASTECTOMIA SIMPLE
  - CUADRANTECTOMIA SIMPLE
  - EXTIRPACION DE NODULO DE MAMA
  - TUMORECTOMIA
- **FLEBOLOGIA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**
  - PUNCION VENOSA CENTRAL
  - DESCUBIERTA O COLOCACION DE CATETER VENOSO
- **APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGIAS**
  - PUNCION PERITONEAL EVACUADORA O DIAGNOSTICA (Peritoneocentesis)
  - INCISION Y DRENAJE O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PARED ABDOMINAL
  - SUTURA DE PARED ABDOMINAL (Herida, Traumatismo)
  - GASTRECTOMIA PARCIAL
  - GASTROTOMIA, EXPLORACION EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO
  - APENDICECTOMIA
  - APENDICECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA
  - TRATAMIENTO QUIRURGICO CONVESIONAL DE LA PERITONITIS DE ORIGEN APENDICULAR
  - TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PERITONITIS COLONICA
  - EXTRACCION INSTRUMENTAL O MANUAL DE FECALOMA INACCESIBLE
  - BIOPSIA DEL ANO
  - ESFINTERORRAFIA
  - HEMORROIDECTOMIA CON O SIN FISURA ANAL
  - TROMBECTOMIA HEMORROIDARIA.

- FISTULECTOMIA O FISTULOTOMIA
- INCISION DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE PERITONITIS BILIAR
- COLECISTOSTOMIA
- COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA
- COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA

- **UROLOGÍA: CIRUGIAS**
  - URETEROTOMIA
  - PUNCION EVACUADORA VESICAL
  - SONDAJE VESICAL
  - TALLA POR PUNCION
  - SUTURA VESICAL
  - URETROTOMIA EXTERNA POR CALCULO O CUERPO EXTRAÑO
  - URETRORRAFIA POR DESGARRO, HERIDA ETC.
  - BIOPSIA URETRAL A CIELO ABIERTO
  - ESTRECHEZ URETRAL A CIELO ABIERTO
  - PROSTATECTOMIA RADICAL
  - ADENOMECTOMIA PROSTATICA SUPRAPUBICA
  - RESECCION ENDOSCOPICA TRASURETRAL DE PROSTATA (R.T.U.)
  - BIOPSIA PROSTATICA
  - ORQUIDECTOMIA
  - TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIDROCELE
  - TRATAMIENTO QUIRURGICO DE VARICOLE (no relacionado a infertilidad)
  - TRATAMIENTO QUIRURGICIO DE TORSION TESTICULAR
  - BIOPSIA DE TESTICULO
  - BIOPSIA ESCROTAL
  - DRENAJE DE ABSCESO ESCROTAL
  - BIOPSIA RENAL A CIELO ABIERTO
  - QUISTECTOMIA RENAL ABIERTA
  - NEFRECTOMIA SIMPLE
  - NEFRECTOMIA PARCIAL
  - NEFRECTOMIA RADICAL
  - LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA

- **GINECOOBSTETRICA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**
  - EXTIRPACION DE OVARIO – OOFORECTOMIA
  - PUNCION-ASPIRACION DE QUISTE POR LAPAROSCOPIA
  - SALPINGECTOMIA (embarazo ectópico) SALPINGO-OOFORECTOMIA
  - TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL QUISTE OVARIO COMPLICADO
  - BIOPSIA DE CUELLO UTERINO
  - HISTERECTOMIA TOTAL
  - HISTERECTOMIA PARCIAL O SUB-TOTAL
  - MIOMECTOMIA UTERINA POR LAPAROTOMIA
  - HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA (no relacionada a Fertilidad)
  - HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA (no relacionada a Fertilidad)
  - HISTERORRAFIA: SUTURA RUPTURA UTERINA INTRAPARTO
  - ESCISION LOCAL DE LESION DE CUELLO UTERINO MAS LEGRADO ENDOCERVICAL
  - LEGRADO EVACUADOR. RASPADO UTERINO TERAPEUTICO
  - LEGRADO UTERINO DIAGNOSTICO CON O SIN BIOPSIA CUELLO
  - ELECTROCOAGULACION DE CUELLO UTERINO. CRIOTERAPIA

- CONIZACION O AMPUTACION DE CUELLO.
- BIOPSIA VULVO-VAGINAL
- COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
- INCISION Y DRENAJE DE VULVA, GLANDULA DE BARTHOLINO, BARTHOLINITIS
- MARSUPIALIZACION GLANDULA DE BARTHOLINO
- PARTO
- EVACUACION UTERINA SEGUNDO TRIMESTRE DEL EMBARAZO CON MECANISMO DE PARTO
- CESAREA

- **TRAUMATOLOGÍA: CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS**
  - INCISIONES DE LOS HUESOS TRATAMIENTO INCRUENTO DE FRACTURAS SIN DESPLAZAMIENTO
  - MANIPULACION DE FRACTURAS NO QUIRURGICAS CON DESPLAZAMIENTO
  - CIRUGIAS DE FRACTURAS - OSTEOSINTESIS (no incluye material de osteosíntesis)
  - ARTROSCOPIA.
  - MENISECTOMIA.
  - CIRUGIA DE LIGAMENTO: CRUZADO ANTERIOR (LCA), CRUZADO POSTERIOR (LCP), COLATERAL MEDIAL (LCM), COLATERAL LATERAL (LCL).
  - LUXACION: TRATAMIENTO INCRUENTO
  - LUXACION: TRATAMIENTO CRUENTO (reducción quirúrgica)
  - ENYESADOS
  - INFILTRACION 2 sesiones por año/contrato.
  - INTERVENSIÓN QUIRURGICA DE LIGAMENTOS DE RODILLA

- **PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**
  - TOMA DE BIOPSIA POR INCISION Y SUTURA, HASTA 5 LESIONES POR BENEFICIARIO POR AÑO CONTRATO.
  - ELECTROCOAGULACION DE LESIONES BENIGNAS, HASTA 5 LESIONES POR BENEFICIARIO POR AÑO CONTRATO.
  - EPITELIOMA: EXTIRPACION POR CIERRE DIRECTO, HASTA 5 LESIONES POR BENEFICIARIO POR AÑO CONTRATO.
  - ESCISION DE QUISTES EPIDERMICOS Y SEBACEOS, HASTA 5 LESIONES POR BENEFICIARIO POR AÑO CONTRATO.
  - ESCISION LOCAL DE LESION DE PIEL O GLANDULA (Quiste sebáceo, Nevus, Tumores benignos), HASTA 5 LESIONES POR BENEFICIARIO POR AÑO CONTRATO.
  - INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO SUPERFICIAL
  - ESCISION DE UÑA LECHO O REPLIEGUE UNGUEAL
  - SUTURA HERIDAS SIMPLES
  - ESCISION TUMOR TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: LIPOMA
  - INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PROFUNDO
  - TOMA DE BIOPSIA POR ESCISION O EXTIRPACION
  - EXTIRPACION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCUTANEO (anestesia local)

- **HEMATOLOGIA - HEMOTERAPIA**
  - TRANSFUSION UNIDAD DE SANGRE
  - TRANSFUSION UNIDAD DE PLASMA
  - ASISTENCIA OPERATORIA A CARGO DEL ASOCIADO

OBSERVACIONES: Los eventos citados precedentemente y derivados de una patología crónica serán contemplados bajo la cobertura descripta en el item denominado "ENFERMEDADES CRÓNICAS,

CONGÉNITAS, PREEXISTENTES, NEOPLASICAS", establecido para el titular.

5. **OTRAS DISPOSICIONES:**

5.1.1. La prestadora de servicios cubrirá los Honorarios Profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, controles, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean estas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas en el punto 1.1. (episodios clínicos y quirúrgicos conforme a los anexos correspondientes).

5.1.2. El plantel médico en convenio, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora. En caso contrario, la Prestadora deberá reembolsar la totalidad del cobro indebido incurrido por el beneficiario, dentro del plazo establecido por la Contratante.

5.1.3. La prestadora de servicios contratará los profesionales solicitados por MINNA a satisfacción de sus miembros, siempre y cuando medie consentimiento escrito entre esos profesionales y la prestadora de servicios, durante toda la vigencia del contrato. Caso contrario deberá informar por escrito la justificación de la no incorporación de los profesionales solicitados, no cumpliendo con este requisito, será pasible de las sanciones establecidas en el contrato respectivo.
En caso de no contar con dichos profesionales en la capital en departamento o en las ciudades solicitadas en el PBC, se debe prever el traslado al centro asistencial más próximo del convenio para los casos de urgencias.

2. **SERVICIOS SANATORIALES:**

1. **INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS.**

1. Todas las órdenes de internación deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico.
2. Las órdenes de internación deberán ser emitidas por el médico del seguro y/o tratante, y deberán contar con los siguientes requisitos:
   1. Apellido y Nombre del paciente.
   2. Número de carnet
   3. Diagnóstico presuntivo que motivó la internación
   4. Tratamiento propuesto
   5. Firma del médico tratante
   6. Fecha de internación
3. Para las internaciones programadas, la orden de internación deberá presentar el titular o su representante ante las oficinas de la Prestadora de Servicios, con una antelación de 48 horas al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al Sanatorio, la cual deberá entregarse al asegurado en el plazo previsto, sin alegar otros requisitos de orden administrativo interno.
4. Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el titular o su representante.
5. La Prestadora de Servicios deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual será verificada por la Auditoría Médica de la Contratante.
6. Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará el protocolo de la muerte cerebral del paciente, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio.
7. Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura del 100%.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

2. **INTERNACIONES EN SALA NORMAL.**
   1. **COBERTURA**: 50 días por grupo familiar por año de contrato.
      1. Las internaciones se realizarán en los Sanatorios habilitados por la prestadora de servicios, en habitaciones individuales convencionales (no en suite, a excepción de los casos en que la Prestadora le asigne por falta de salas convencionales), que cuenten con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye, además, dieta indicada por el médico tratante o nutricionista, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, oxigenoterapia en la habitación.

   2. **SANATORIOS HABILITADOS:**
      1. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país.

      2. **ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS**

LOCALIDAD	CANTIDAD
AREA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN	
ASUNCIÓN	6 (SEIS)
SAN LORENZO	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LIMPIO	1 (UNO)
INTERIOR DEL PAIS	
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	
CONCEPCIÓN	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	
SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	1 (UNO)
LIBERACIÓN	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	
VILLARRICA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	
CORONEL OVIEDO	1 (UNO)
CAAGUAZU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA	
ENCARNACIÓN	2 (DOS)
HOHENAU	1 (UNO)
MARIA AUXILIADORA	1 (UNO)
OBLIGADO	1 (UNO)

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

CAPITAN MIRANDA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE MISIONES	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	
PARAGUARI	1 (UNO)
CARAPEGUA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	
CIUDAD DEL ESTE	2 (DOS)
HERNANDARIAS	1 (UNO)
PRESIDENTE FRANCO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	
PILAR	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	
PEDRO JUAN CABALLERO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	
VILLA HAYES	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	
LOMA PLATA	1 (UNO)

Los Sanatorios, Clínicas y/o Laboratorios deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva, a ser constatado mediante la presentación de los certificados correspondientes.

3. De la cantidad indicada en el anexo precedentemente, la prestadora de servicios deberá contar en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos con 3(tres) sanatorios con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la superintendencia de Salud.

4. De la cantidad indicada en el anexo precedentemente, la Prestadora de servicios deberá contar en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos con 1 (un) sanatorio con el Nivel 2 (dos) o mayor, según categorización otorgada por la Superintendencia de Salud.

5. De la cantidad indicada en el anexo precedentemente, la Prestadora de servicios deberá contar en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos con un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6. Con respecto a los centros de diagnósticos en la localidad de Asunción, la Prestadora de servicios deberá contar con: tres (3) laboratorios propios y/o tercerizados, y además debe ofrecer al menos dos (2) centros de imágenes ubicados en Asunción y/o Gran Asunción.

7. Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiarios/s, serán internados en otro centro en convenio con la prestadora de servicios de la capital, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en éste contrato. El Beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la prestadora de servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.

8. Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados intensivos adultos y/o pediátricos, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario. Cada Grupo Familiar tiene derecho a la cobertura dentro de las limitaciones del contrato, en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.
9. No existe limitación respecto a la cantidad de eventos que pueda internarse, sean para casos convencionales o de alta complejidad; asimismo, se requerirán, pagos adelantados en internaciones por intervenciones aranceladas y/o ante excesos sobre coberturas contempladas en el contrato.
10. Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en los casos necesarios y a cargo de la **Auditoria Médica conjunta.**
11. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de primeros auxilios, partos, y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la prestadora de servicios se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro. Incluye el servicio de ambulancia.
12. Los Instrumentales médicos de diferentes especialidades a cargo del asociado.

3. **TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):**

En un Sanatorio de los ofrecidos se deberá contar con servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos y Niños.

1. **Cobertura:** Hasta 15 (quince) días por internación, por beneficiario/por año/contrato.
2. **Servicios cubiertos**: los honorarios profesionales, alimentación vía oral del paciente, oxigeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos Servicios Laboratoriales y Radiológicos conforme a los anexos correspondientes de estudios de diagnósticos.
3. A partir del día 16 (dieciséis) hasta el día 20 (veinte) la cobertura será del 50 % a cargo del beneficiario y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios; del día 21 (veintiuno) hasta el día 25 (veinticinco) la cobertura será del 25% a cargo de la prestadora, y; a partir del día 26 todos los gastos correrán a cargo del Asegurado, en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios) y será bajo control de Auditoria Médica conjunta.
4. En ningún caso se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.
5. En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podrá tomar los recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

4. **MEDICAMENTOS Y/O MATERIALES DESCARTABLES:**

1. Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud, (no incluye los de uso dermatológico e inmunoterapia), se otorgará la cobertura por valor de hasta **Gs.5.000.000 (guaraníes cinco millones)** en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto normal y/o cesárea (para la madre y por cada hijo/s recién nacido/s).
2. Para procedimientos ambulatorios realizados en sanatorio y centros adheridos que no requieran sala de internación, solo uso de quirófano y/o sala de procedimiento, la cobertura de

medicamentos y descartables será hasta **Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil)** por evento por beneficiario por año/contrato.

3. Para procedimientos médicos de urgencias contemplados en el PBC practicados por profesionales en convenio, en el servicio de urgencias de los sanatorios y centros adheridos, la cobertura de medicamentos y descartables hasta **Gs.500.000 (guaraníes quinientos mil)** por evento.
4. La cobertura de medicamentos y descartables en la UTI (adultos y niños) será de Gs. 12.000.000. (guaraníes doce millones). Si dentro de un mismo evento el diagnóstico inicial no implica la cobertura de UTI, pero con la evolución de la patología desemboca su derivación a UTI, se otorgará la cobertura hasta **Gs. 12.000.000. (guaraníes doce millones)** desde el inicio de la internación hasta los días de pensión contemplados y el tope de medicamentos por evento. Esta cobertura separa los casos convencionales de baja y mediana complejidad que son originadas por internaciones de origen clínico o quirúrgico. Los casos de Alta Complejidad se regirán por el anexo correspondiente. Se considerará la cobertura de medicamentos y descartables siempre y cuando el diagnostico de ingreso no se encuentre dentro de las exclusiones generales al presente pliego.
5. Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores a lo establecido por el M.S.P.B.S., los cuales serán considerados para las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por las Prestadoras.

5. USO DE EQUIPOS

1. Durante la internación siendo propios de los sanatorios habilitados, cobertura total, considerándose los siguientes:

1. Rayos x
2. Ecógrafo
3. Colchones de aire agua
4. Carpa de oxígeno
5. Cuna térmica
6. Tomógrafo
7. Electrocardiógrafo
8. Monitores y respiradores
9. Máquina de anestesia
10. Eco cardiógrafo
11. Saturador de oxígeno
12. Equipo de vídeoendoscopia
13. Equipo de vídeolaparoscopia
14. Equipo de artroscopia
15. Incubadora de transporte
16. Arco en C
17. Equipo extractor e inyector de sangre
18. Equipo de Hemodinamia
19. Equipo de Hemodiálisis (hasta 3 sesiones beneficiario/año/contrato en Insuficiencia Renal Aguda)
20. Equipos litotriptores extracorpórea.
21. Tendrá cobertura del 100% la utilización de los equipos sanatoriales de diagnóstico y quirúrgicos.
22. Utilización de instrumentales descartables (trocares, clips, clamps vasculares, etc.) a cargo del asociado.

6. SERVICIOS DE URGENCIAS SANATORIALES:

1. Estarán integrados por guardias de urgencia en los servicios asistenciales indicados por la prestadora de servicios y compuestos de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y niños.
2. En servicios de Guardia, la cobertura será hasta **Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil)** en medicamentos y descartables por cada evento, que incluyen; aplicación de inyectables, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), procedimientos y otros servicios necesarios dentro de los límites del PBC y que sean realizados en las urgencias médicas por el médico de guardia. Para casos de accidentes laborales la cobertura para el funcionario del **MINNA** será de **Gs. 750.000 (guaraníes setecientos cincuenta mil)** por evento, como para cualquier requerimiento de atención. No comprende medicamentos de receta a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivó la atención del servicio. La prestadora de servicios no podrá requerir pago alguno por medicamentos antibióticos utilizados en el servicio de urgencias hasta agotar las coberturas establecidas en este punto. La cobertura de urgencia es independiente a la cobertura de internación.
3. Para procedimientos post quirúrgicos (curaciones, extracción de puntos (suturas), control, con 100% de cobertura en los Centros en convenio dentro de las limitaciones del presente ítem.
4. Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables y otros servicios de enfermería con cobertura del 100%.

7. **ESTUDIOS DEDIAGNÓSTICO POR IMAGENES:**

Para la prestación de estudios de diagnósticos por imágenes, la Prestadora deberá garantizar 2 (dos) centros de imágenes en estos servicios para la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, los cuáles serán a libre elección de los asegurados para todos los estudios de imágenes, según contrato y deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato, en caso de cambios deberán ser notificados a la Convocante indicando el reemplazo correspondiente.

1. **CONDICIONES GENERALES:**
   1. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.
   2. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los requisitos abajo señalados:
      1. Apellido y Nombre del paciente:
      2. Número de Credencial.
      3. Estudio solicitado: En relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina
      4. Fecha de emisión:
      5. Firma y sello del médico tratante:
   3. Las visaciones se deberán efectuar en la oficina de la prestadora de servicios, por las siguientes vías; correo electrónico (e-mail), presencial en las oficinas o vía telefónica (WhatsApp o fax). Las visaciones deberán ser retornadas al usuario, en un plazo no mayor de 2 (dos) horas posteriores a la remisión del pedido de visación, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio, salvo aquellas que no requieran de visación previa.
   4. Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.
   5. No se visarán órdenes que contengan estudios agregados a la indicación del médico.
   6. El uso de sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo e instrumentales, medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta G. **500.000 (quinientos mil) por estudio**, honorarios del

anestesista.

7. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta del Asociado.

2. **MEDICINA POR IMÁGENES**

1. La especialidad comprende los métodos auxiliares de diagnóstico, que se efectúan mediante el registro impreso, fotográfico de imágenes y de imágenes digitales realizadas en consultorios o centros especializados
2. Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales: cobertura total.
3. Estos estudios deberán realizarse en los institutos especializados que forman parte de la agenda de prestadores habilitados por la prestadora de servicios y a opción del beneficiario. Las coberturas emitidas de los estudios de imagen a realizarse, se darán en base a los diagnósticos presuntivos y/o definitivos.
4. Estudios con 100% de cobertura: Incluyen medicamentos, materiales descartables, medios de contrastes, Materiales radioactivos/ isótopos radioactivos hasta G.**500.000 (quinientos mil)** por estudio, honorarios médicos y del anestesista:
   Los estudios por imágenes listados a continuación serán realizados en base a la correspondiente prescripción médica o diagnóstico presuntivo, hasta 5 estudios por beneficiario, por año/contrato, salvo aquellos estudios que cuenten con limitaciones indicadas en forma independientes en el PBC.

- ABDOMEN SIMPLE.
- ANGIOGRAFÍA CAROTÍDEA H/4 PL. DOS LADOS
- ANGIOGRAFÍA CAROTÍDEA H/4 PL. C/LADO
- ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO 1 LADO H/3 PL.
- ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO 2 LADO H/3 PL.
- ANTEBRAZO EN TODAS LAS POSICIONES
- AORTOGRAFÍA LUMBAR O ABDOMINAL H/2 PL.
- ÁRBOL URINARIO SIMPLE
- ARTERIOGRAFÍA CEREBRAL H/4 PL. 2 LADOS
- ARTERIOGRAFÍA CEREBRAL H/4 PL. C/ LADO
- ARTERIOGRAFÍA SELEC. (ABDOMINAL O TÓRAX)
- ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA DOS ARTERIAS.
- ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA RENAL UN LADO.
- ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA RENAL DOS LADOS.
- BAROPODOMETRÍA
- BIOMETRÍA ÓPTICA
- BILIGRAFINA O COLANGIOGRAFÍA ENDOVENOSA
- BRAZO EN TODAS LAS POSICIONES
- BRONCOGRAFÍA DOS LADOS
- BRONCOGRAFÍA CADA LADO
- CADERA O PELVIS EN TODAS LAS POSICIONES
- CALCULO CEFALOMETRITO (1,2 Y 3 ANÁLISIS)
- CAPTACIÓN DE YODO 131 (TODAS)
- CAVOGRAFIA INFERIOR O SUPERIOR.
- CAVUM
- CAVUM CONTRASTADO
- CENTELLOGRAFÍA (EN GENERAL). HASTA TRES (3) POR BENEFICIARIO
- CISTOGRAFÍA
- CISTOSCOPÍA

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- CLAVÍCULA EN TODAS LAS POSICIONES
- CODO EN TODAS LAS POSICIONES
- COLANGIOGRAFÍA ENDOVENOSA – BILLIGRAFINA
- COLANGIOGRAFÍA OPERATORIA
- COLANGIOGRAFÍA POSTOPERATORIA
- COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA CON PAPILOTOMÍA
- COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA SIMPLE
- COLANGIORESONANCIA
- COLANGIOGRAFÍATRANSPARIETOHEPÁTICA
- COLESCISTOGRAFÍA ORAL
- COLOSTOGRAMA DISTAL
- COLON CONTRASTADO
- COLON DOBLE CONTRASTE
- COLON POR INGESTIÓN
- COLONOSCOPÍA
- COLUMNA CERVICAL TODAS LAS POSICIONES
- COLUMNA DORSAL TODAS LAS POSICIONES
- COLUMNA LUMBAR TODAS LAS POSICIONES
- COLUMNA PANORÁMICA (ESPINOGRAFÍA), EN TODAS LAS POSICIONES.
- CONTROL RADIOLÓGICO EN MANIOBRAS TRAUMATOLÓGICAS Y DE DRENAJE BILIAR.
- COSTILLA EN TODAS LAS POSICIONES
- CRÁNEO EN TODAS LAS POSICIONES
- CRÁNEO PARA ORTODONCIA
- DEDO 2 POSICIONES
- DEFECOGRAFIA
- DENSITOMETRÍA ÓSEA (HASTA 1 ESTUDIO POR AÑO/CONTRATO)
- DENTAL EN TODAS LAS PLACAS
- DENTAL OCLUSAL
- DENTAL SERIADO Y SEMI SERIADO
- DOPPLER VASCULAR PERIFÉRICO. (HASTA 3 ESTUDIOS AÑO/CONTRATO)
- ECOBIOMETRÍA
- ECOCARDIOGRAMAS: TODOS – CON DOPPLER COLOR CORAZÓN Y VASOS SANGUÍNEOS, (HASTA 3 ESTUDIOS AÑO/CONTRATO) PRENATAL Y FETAL, TRANSESOFAGICO, BIDIMENSIONAL.
- ECOGRAFIA 3D – 4D SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA.
- ECOSTRESS CON DOBUTAMINA. (HASTA 3 ESTUDIOS AÑO/CONTRATO)
- ELECTROCARDIOGRAMA
- ELECTROMIOGRAFÍA
- ELECTROENCEFALOGRAMA.
- ENDOSCOPÍA DIGESTIVA ALTA
- ERGOMETRÍA
- ESÓFAGO
- ESTÓMAGO Y DUODENO (DOBLE CONTRASTE)
- ESPLENOPORTOGRAFIA
- ESPIROMETRIA CON BRONCODILATADORA
- ESTERNÓN EN TODAS LAS POSICIONES
- EXAMEN VESTIBULAR POR PRUEBA CALÓRICA
- FISTULOGRAFÍA HASTA 3 PLACAS

- FLEBOGRAFÍA CADA LADO
- FLEBOGRAFÍA ISOTÓPICA, RENAL, ESPERMÁTICA
- GALACTOGRAFÍA BILATERAL PREVIA MAMOGRAFÍA
- GALACTOGRAFÍA SIN PLACA SIMPLE
- GALACTOGRAFÍA C/LADO C/PREVIA MAMOGRAFÍA
- GALACTOGRAFÍA SIN PLACA SIMPLE 1 LADO
- HERNIOGRAFIAS
- HISTEROSALPINGOGRAFÍA.
- HOLTER 48 HORAS – CORAZÓN – ARTERIAL CEREBRAL
- HOMBRO EN TODAS LAS POSICIONES
- HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ
- INTESTINO DELGADO O TRÁNSITO INTESTINAL
- LARINGOGRAFÍA CONTRASTADA
- LINFOGRAFÍA CADA LADO
- LINFOGRAFÍA 2 LADOS
- MAMA (PIEZA OPERATORIA) P/PLACA
- MAMA (REPERAGE PARA BIOPSIA) P/PLACA
- MAMOGRAFÍA EN TODAS LAS POSICIONES –
- MAPEO CEREBRAL.
- MANO EN TODAS LAS POSICIONES
- MANO EN PLACA DE MAMOGRAFÍA
- MARCADORES CROMOSÓMICOS
- MASTOIDE EN TODAS LAS POSICIONES
- MAXILAR INFERIOR EN TODAS LAS POSICIONES
- MAXILAR INFERIOR C/ORTOPANTOMOGRAFÍA
- MIELOGRAFÍA
- MICROSCOPIA ESPECULAR
- MONITOREO FETAL
- MUÑECA EN TODAS LAS POSICIONES
- MUSLO O FÉMUR EN TODAS LAS POSICIONES
- NEUMOCITOGRAFÌA
- ORBITA C/POSICIÓN (TODAS LAS POSICIONES)
- ORTOPANTOMOGRAFÍA
- OTOEMISIONES ACÚSTICAS
- PLANTIGRAFÍA
- PLANTIMETRÍA
- PERFIL BIOFÍSICO
- PERFIL ANTIGENICO.
- PERFUSIÓN MIOCARDICASPECT CON TALIO, TECNECIO, Y OTRAS SUSTANCIAS RADIOACTIVAS, CON DIPIRIDAMOL + ERGOMETRIA
- PIE EN TODAS LAS POSICIONES
- PIELOGRAFÍA ASCENDENTE Y TRASLUMBAR
- PIELOGRAFÍA ENDOVENOSA O RIÑÓN CONTRASTE Y MINUTADO
- PIERNA EN TODAS LAS POSICIONES
- PLACAS SUPLEMENTARIAS
- PRUEBAS VESTIBULARES
- POLISOMNOGRAFÍA
- RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE
- RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA EN TODOS LOS CAMPOS DE APLICACIÓN.

- RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRATSTE Y SIN CONTRASTE,
- RODILLA EN TODAS LAS POSICIONES
- RX DE PENE
- SACO LAGRIMAL 1Y 2 LADOS
- SACO LAGRIMAL (RADIOL. CON ESPECIALISTA)
- SACROCOXIS EN TODAS LAS POSICIONES
- SENOS FACIALES EN TODAS LAS POSICIONES
- SIALOGRAFÍA EN TODOS LOS LADOS
- TOMOGRAFÍAS COMPUTADAS (T.A.C.) DE TODOS LOS ÓRGANOS
- T.A.C BIOPSIAS PERCUTÁNEAS Y DRENAJES PERCUTÁNEOS – (HASTA 1 ESTUDIO AÑO/CONTRATO)
- T.A.C. HELICOIDAL Y MULTISLIDE CON RECONSTRUCCIÓN 3D/4D DE TODOS LOS ÓRGANOS (HASTA 1 ESTUDIO/AÑO/CONTRATO)
- TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA.
- TOMOGRAFÍA DE RETINA
- TOBILLO EN TODAS LAS POSICIONES.
- TÓRAX EN TODAS LAS POSICIONES.
- TRÁNSITO INTESTINAL – COLONICO CON MARCADORES
- TRANSPARIETOHEPÁTICA
- URETROCISTOGRAFÍA
- UROGRAMA DE EXCRECIÓN
- UROGRAMA MINUTADO
- UROGRAMA
- URODINAMIA.
- UROFLUJOMETRIA
- VAGINOSCOPIA
- VESÍCULA SIMPLE
- VENTRICULOGRAMA ISOTÓPICO
- VIDEONISTAGMOGRAFÍA
- VULVOSCOPIA

5. Estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopía en la especialidad de Gastro-coloproctología, incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesista y ayudante, medicamentos y materiales descartables, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la Prestadora de servicios.

1. **SERVICIOS:**
   - 3.2.5.1.1. Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
   - 3.2.5.1.2. Papilotomía
   - 3.2.5.1.3. Colangiopancreatografía retrógrada Endoscópica
   - 3.2.5.1.4. ColangiografíaRetrógrada con Papilotomía
   - 3.2.5.1.5. Polipectomía

2. **ESTUDIOS PRENATALES:** Hasta 6 estudios por evento de maternidad.
   - 3.2.5.2.1. Ecografía en general (Simple, Doppler,3D, 4D): Cobertura Total
   - 3.2.5.2.2. Ecografía Marcadores Cromosómicos
   - 3.2.5.2.3. Ecografía Morfológica
   - 3.2.5.2.4. Ecografía Obstétrica
   - 3.2.5.2.5. Doppler Fetal

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

4. **ESTUDIOS LABORATORIALES:**

1. Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá contar con 3 (tres) laboratorios propios y/o tercerizados, en la localidad de Asunción, deberá contar con 2 (dos) laboratorios en el interior del país.
2. Los estudios laboratoriales requieren autorización previa del Dpto. Médico de **LA PRESTADORA DESERVICIOS**. Las coberturas emitidas de los análisis a realizarse se darán en base a los diagnósticos presuntivos y/o definitivos.
3. En internación con cobertura del 100% los estudios comprendidos en el presente contrato.
4. Estudios Laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, con cobertura según contrato, por beneficiario por año de contrato.
5. Todas las ordenes médicas deberán indicar el diagnóstico médico o diagnóstico médico presuntivo de modo a determinar la correspondencia del estudio requerido y el mismo deberá guardar concordancia con el mencionado diagnóstico. Las determinaciones laboratoriales que requieran ser repetidas en un periodo menor a 3 meses deberán contar con previa justificación médica, caso contrario serán brindados con arancel preferencial a cargo del asegurado:

- ACETILCOLINESTERASA ERITROCITARIA, Sangre
- ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS), Orina
- ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS), Sangre
- ACIDO CITRICO, Plasma Seminal
- ACIDO FENILPIRUVICO
- ACIDO FOLICO, Glóbulos Rojos
- ACIDO FOLICO, Sangre Total
- ACIDO FOLICO, Suero
- ACIDO LACTICO, Líquidos Biológicos
- ACIDO LACTICO, L.C.R.
- ACIDO LACTICO, Sangre
- AC. URICO, DEPURACUION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- AC. URICO, Liquido Sinovial
- AC. URICO, Orina
- AC. URICO, Orina 2 h
- AC. URICO, Orina 4 h
- AC. URICO, Sangre
- AC VALPROICO
- ACTH(CORTICOTROPINA), PM, Sangre
- ACTH(CORTICOTROPINA), Sangre
- ADENOVIRUS ANTIC. IgG (IFI), Sangre
- ADENOVIRUS ANTIC. IgM (IFI), Sangre
- ADENOVIRUS ANTIG., Materiales Biológicos
- AFP (ALFAFETOPROTEINA), Sangre
- AFP (ALFAFETOPROTEINA), Sangre Materna
- AGLUTININAS A ANTIC., Sangre
- AGLUTININAS B ANTIC., Sangre
- ALBUMINA, L.C.R
- ALBUMINA, Líquido Abdominal
- ALBUMINA, Líquido Ascítico
- ALBUMINA, Líquido de Drenaje
- ALBUMINA, Líquido Pericárdico

- ALBUMINA, Líquido Peritoneal
- ALBUMINA, Líquido Pleural
- ALBUMINA, Orina
- ALBUMINA, Sangre
- ALDOLASA, Sangre
- ALDOSTERONA, Sangre
- ALFA 1 ANTITRIPSINA, Sangre
- ALFA FETO PROTEINA
- ALFA AMILASA, Orina
- ALFA AMILASA, Sangre
- ANA (ANTIC. NUCLEARES) IGA, SANGRE
- ANA (ANTIC. NUCLEARES) POLIVALENTE
- ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES), Muestras Variables
- ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES), Sangre
- ANCA C (PR3)
- ANCA P (MPO)
- ANDROGENOS (5 Hormonas), Sangre
- ANDROSTENEDIONA, Sangre
- ANTICOAGULANTE LUPICO, Sangre
- ANTI CCP
- ANTI ENDOMISIO Ig A
- ANTI ENDOMISIO Ig G
- ANTI IDATILICO
- ANTIC HIV
- ANTI GLIADINA Ig A
- ANTIC ANTIGIADINA
- ANTIC ANTIGLUTAMINASA (Ig A – Ig G)
- ANTITRANSGLUTAMINASA Ig A
- ANTITRANSGLUTAMINASA Ig G
- ANTIC ANTILISTERIA
- ANTIC MICROSOMALES
- ANTIC MITOCONDRIALES
- ANTI ANTI TIROIDEO
- ANTI SM
- ANTI VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO
- ANTIG. HIDATIDICO ANTIC., Sangre
- ANTIG.S FEBRILES, Sangre
- ANTIRECEPTOR TSH
- APOLIPOPROTEINA A1, Sangre
- APOLIPOPROTEINA B, Sangre
- ARTRITES
- ASTO (ANTIESTREPTOLISINA O), Sangre
- AT III (ANTITROMBINA III), Sangre
- AZUC.REDUCTORES(BENEDICT)(O)
- AZUCARES REDUCTORES(BENEDICT), HECES
- B2 GLYCOPROTEINA Ig M
- B2 GLYCOPROTEINA Ig G
- B2 GLYCOPROTEINA Ig A
- BETA 2 MICROGLOBULINA, Orina

- BETA 2 MICROGLOBULINA, Sangre
- BICARBONATO (HCO3), Sangre Arterial
- BICARBONATO (HCO3), Sangre Venosa
- BILIRRUBINA DIRECTA, Sangre
- BILIRRUBINA INDIRECTA, Sangre
- BILIRRUBINA TOTAL, Sangre
- BILIS CULTIVO Y ATB
- BNP (PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B), Sangre
- BRUCELLA ABORTUS IgG
- BRUCELLA ABORTUS IgM
- BRUCELOSISHUDLESON ANTIC. , Sangre
- BUN (NITROGENO UREICO), Orina
- BUN (NITROGENO UREICO), Sangre
- CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA Y LAMBDA
- C3 (COMPLEMENTO C3), Sangre
- C4 (COMPLEMENTO C4), Sangre
- CA 125 ANTIG., Sangre
- CA 153 ANTIG., Sangre
- CA 19 9 ANTIG., Sangre
- CALCIO IONICO, Plasma
- CALCIO IONICO, Sangre
- CALCIO IONICO, Sangre total
- CALCIO, DEPURACUION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- CALCIO, Orina
- CALCIO, Orina 2 h
- CALCIO, Orina 4 h
- CALCIO, Orina Espontanea
- CALCIO, Orina x Kg/Peso
- CALCIO, Sangre
- CALCITONINA, Sangre
- CALCULO URINARIO
- CAPYLOBACTER
- CANABINOIDES
- CARBOXIHEMOGLOBINA CUANTITATIVO, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTIC. IgA, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTIC. IgG, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTIC. IgM, Sangre
- CEA (ANTIG. CARCINO EMBRIONARIO), Sangre
- CETOACIDOSIS
- CETONURIA
- CELULA LE
- CETOSTEROIDES 17, Orina
- CHAGAS AC
- CHAGAS IGM IGG
- CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTIG., Varios Materiales
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IgA, Sangre
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IgG, Sangre
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IgM, Sangre
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIG., Esperma

- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIG., Orina
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIG., Sec. Cervical
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIG., Sec. Purulenta
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIG., Sec. Uretral
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIG., Sec. Vaginal
- CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE ANTIC.IgG, Sangre
- CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE ANTIC. IgM, Sangre
- CHLAMYDOPHILA PSITACI ANTIC. IgG, Sangre
- CHLAMYDOPHILA PSITACI ANTIC. IgM, Sangre
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA) / AMICACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA) / AMPICILINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA) / AMPICILINASULBACTAM
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTIC. IgG, L.C.R.
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTIC. IgG, Sangre
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTIC. IgM, L.C.R.
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTIC. IgM, Sangre
- CK (CREATININKINASA), Sangre
- CK IZOEMZIMAS (CPK MM), Sangre
- CK MB (CREATININKINASA MB), Sangre
- CLORUROS, L.C.R.
- CLORUROS, Orina
- CLORUROS, Saliva
- CLORUROS, Sangre
- CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A+B, ANTIG., Heces
- COAGULOGRAMA, Sangre
- COCCIODINA
- COLESTEROL HDL, Sangre
- COLESTEROL LDL (SOLICITUD AISLADA), Sangre
- COLESTEROL LDL, Sangre
- COLESTEROL TOTAL, Sangre
- COLESTEROL VLDL (SOLICITUD AISLADA), Sangre
- COLESTEROL VLDL, Sangre
- COLINESTERASA, Sangre
- COLORACION AZUL DE TOLUIDINA, Varios Materiales
- COOMBS DIRECTO, Sangre
- COOMBS INDIRECTO, Sangre
- COPROFUNCIONAL (Prueba Funcional de Aparato Digestivo), Heces
- CORTISOL, Orina
- CORTISOL,08:00 HORAS, Sangre
- CORTISOL,16:00 HORAS, Sangre
- COXIELLA BURNETII ANTIC. IgG, Sangre
- COXIELLA BURNETII ANTIC. IgM, Sangre
- CREATININA S/PESO, DEPURACUION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- CREATININA, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- CREATININA, Orina
- CREATININA, Orina 2 Horas
- CREATININA, Orina 4 Horas
- CREATININA, Orina 24 Horas
- CREATININA, Orina Espontánea

- CREATININA, Sangre
- CRIOAGLUTININAS, TITULACION, Sangre
- CRIOGLOBULINAS, Sangre
- CRYPTOSPORDIUM:COCCIDIOS, Heces
- CUERPOS CETONICOS, Orina
- CUERPOS CETONICOS, Sangre
- CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR ADULTOS, LIQ.ORINA PUN.SUP. PUB.
- CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR NIÑOS, L.C.R.
- CULTIVO AUTOM. AEROBICO S/INHIBIDOR NIÑOS, LIQ. ASCITICO
- CULTIVO AUTOM. ANAEROBICO S/INHIBIDOR, L.C.R.
- CULTIVO E IDENTIF. DE BACTERIAS
- CULTIVO E IDENTIFICACION DE HONGOS
- CULTIVO EN AEROBIOSIS
- CULTIVO EN ANAEROBIOSIS
- CULTIVO EN CATETERES
- CULTIVO EN LESIONES
- CULTIVO EN MEDULA OSEA
- CULTIVO P/CORYNEBACTERIUM DIPHTHERIAE
- CULTIVO P/MYCOBACTERIA EN ORINA
- CULTIVO P/MYCOBACTERIA.L.B.ALV
- CULTIVO P/MYCOBACTERIA.S.VARIA
- CULTIVO PARA BAAR
- CULTIVO PARA GERMENES COMUNES
- CULTIVO PARA HONGOS
- CULTIVO PARA LISTERIA
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, ESPUTO
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, FLUIDO GASTRI
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, LCR
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, LIQ. PLEURAL
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, S. TRAQUEAL
- CULTIVO, Heces (COPROCULTIVO)
- CULTIVO, YERSENIA
- DENGUE ANTIC. IgG, Sangre
- DENGUE ANTIC. IgM, Sangre
- DENGUE NS1 ANTIG.
- DENSIDAD EN ORINA
- DGP- 2 Ig A
- DIOXIDO DE CARBONO
- DHEASO4 (DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO), Sangre
- DIGOXINA CUANTITATIVO, Sangre
- DIMERO D, Sangre
- DNA ds ANTIC. , Sangre
- DOBLE TEST (HCG LIBRE, PAPPA), Sangre
- DOSAJE VITAMINA A
- DOSAJE VITAMINA D
- ESCHERICHA COLI LATEX
- ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA, Sangre
- ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS, Sangre
- ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Líquido Sinovial

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Orina
- ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Sangre
- ELECTROFORESIS DE PROTERINAS ALTA RESOLUCION, L.C.R.
- ELECTROLITOS, Orina
- ELECTROLITOS, Orina Espontanea
- ELECTROLITOS, Plasma
- ELECTROLITOS, Sangre
- ELECTROLITOS, Sangre Tota
- ENTEROCOCO VANVOMICINA RESISTENTE, Varios Materiales
- EPSTEIN BAAR VIRUS EARLY IgG
- EPSTEIN BAAR VIRUS EBNA1 IGG
- EPSTEIN BAAR VIRUSVCAIGG
- EPSTEIN BAAR VIRUSVCAIGM
- ERITROSEDIMENTACION, Sangre
- ESPUTO COL.DE ZIEHL
- ESPUTO CULTIVO P/BAAR
- ESPUTO CULTIVO PARA GERMENES COMUNES
- ESPUTO EXAMEN MICOLOGICO, FROTIS
- ESPUTO EXAMEN MICROBIOLOGICO FROTIS
- ESPUTO.EOSINOFILOSMASTOCITOS
- ESTEATOCRITO, Heces
- ESTRADIOL, Sangre
- ESTRIOL LIBRE, Sangre
- ESTRIOL LIBRE, Suero Materno
- ESTROGENO TOTALES
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 1 (Orina)
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 3 (Sangre y Orina)
- ESTUDIO METABOLICO DE LITIASIS RENAL (Sangre y Orina)
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 2 (Sangre y Orina)
- EXAMEN DIRECTO / FRESCO
- EXAMEN MICOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, Esperma
- EXAMEN MICRIOBIOLOGICO: TINCION DE GIEMSA, Varios Materiales
- EXAMEN MICRIOBIOLOGICO: TINCION DE GRAM, Varios Materiales
- EXAMEN MICRIOBIOLOGICO: TINCION DE PERLS, Varios Materiales
- EXAMEN MICRIOBIOLOGICO: TINCION DE TZANCK, Varios Materiales
- EXAMEN MICRIOBIOLOGICO: TINCION DE ZIEHL.NIELSSEN, Varios Materiales
- EXAMEN MICROBIOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, Esperma
- EXAMEN MICRIOBIOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, Varios Materiales
- EXAMEN TOXICOLOGICO
- FACTOR REUMATOIDEO ANTIC. IgA, IgG, IgM, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTIC. IgA, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTIC. IgG, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTIC. IgM, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO, Líquido Articular
- FACTOR REUMATOIDEO, Sangre
- FACTOR V LEYDEN, ACTIVIDAD, Sangre
- FACTOR VIII ACTIVIDAD, Sangre
- FENILHIDANTOINA

- FERRITINA, Sangre
- FIBRINOGENO, Sangre
- FIBRINOLISIS
- FLORA MICROBIANA
- FORMULA LEUCOCITARIA, Sangre
- FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (PAP)
- FOSFATASA ACIDA PROSTATICA, Sangre
- FOSFATASA ACIDA TOTAL, Sangre
- FOSFATASA ACIDA, Líquido Sinovial
- FOSFATASA ACIDA, Plasma Seminal
- FOSFATASA ALCALINA, Sangre
- FOSFORO, Orina
- FOSFORO, Sangre
- FRAGILIDAD DE HEMATIES
- FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
- FRUCTOSAMINA, Sangre
- FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE), Sangre
- FTAABS (ANTIC. IgG, TREPONEMA PALLIDUM), L.C.R.
- FTAABS (ANTIC. IgG, TREPONEMA PALLIDUM), Sangre
- FTAABS (ANTIC. IgM, TREPONEMA PALLIDUM), L.C.R.
- FTAABS (ANTIC. IgM, TREPONEMA PALLIDUM), Sangre
- FTI
- G6PD (GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA)
- G6PD DEFICIENCIA
- GALACTOSA NEONATAL
- GALACTOSA, Sangre
- GASOMETRIA ARTERIAL, Sangre
- GASOMETRIA VENOSA, Sangre
- GASTRINA
- GLOBULINA, Líquido Abdominal
- GLOBULINA, Líquido Pleural
- GLOBULINA, Sangre
- GLOBULOS BLANCOS, Sangre
- GLOBULOS ROJOS, Sangre
- GLUCOSA PRE Y POST DESAYUNO (2 det.), Sangre
- GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL (2 det.), Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (2 Det.) EMBARAZADAS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (2 det.), Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (3 det.), Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (4 Det.) ADULTOS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (4 Det.) EMBARAZADAS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (4 Det.) NIÑOS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (5 det.), Sangre
- GLUCOSA, L.C.R.
- GLUCOSA, Orina
- GLUCOSA, Orina Espontanea
- GLUCOSA, Sangre
- GLUCOSA, TEST DE O'SULLIVAN (2 det.), Sangre
- GOT (ASPARTATO AMINOTRANFERASA), Líquidos

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- GOT (ASPARTATO AMINOTRANFERASA), Sangre
- GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA), Líquidos
- GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA), Sangre
- HAPTOGLOBINA, Sangre
- HBA1c (HEMOGLOBINA GLICADA), Sangre
- HCG (GONADOTROPONA CORIONICA SUB UNIDAD BETA) CUALITATIVO, Sangre
- HCG (GONADOTROPONA CORIONICA SUB UNIDAD BETA) CUANTITATIVO, Sangre
- HCG CUALITATIVO, Orina
- HCG LIBRE, Sangre
- HCGBETA MARCADOR TUMORAL, Sangre
- HECES BENEDICT
- HECES EXAMEN MICOLOGICO, FROTIS
- HECES FLORA MICROBIANA
- HECES FROTIS
- HECES HONGOS
- HECES MICROSC.FUNCIONAL
- HECES PARASIT.FRESCO/1DIA
- HECES PARASIT.SER. /3DIAS
- HECES PARASIT.SER/5DIAS
- HECES PARASIT.SER/7DIAS
- HELICOBACTER PYLORI ANTIC. IgA, Sangre
- HELICOBACTER PYLORI ANTIC. IgG, Sangre
- HEMATOCRITO LIQ.PLEURAL
- HEMATOCRITO LIQUIDO PERICARDICO
- HEMATOCRITO, Sangre
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO C/INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO S/INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS PEDIATRICO C/INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN ANAEROBIOSIS AUTOMATIZADO
- HEMOGLOBINA FETAL (A.P.T.)
- HEMOGLOBINA, Sangre
- HEMOGRAMA, Sangre
- HEMOGRAMA CON ERITO
- HEMOSIDERINA
- HEPATITIS A (HAV) ANTIC. IgG, Sangre
- HEPATITIS A (HAV) ANTIC. IgM, Sangre
- HEPATITIS B ANTIC. DE SUPERFICIE (HBsac), Sangre
- HEPATITIS B ANTIG. DE SUPERFICIE (HBS Ag), Sangre
- HEPATITIS B CORE ANTIC. IgM, Sangre
- HEPATITIS B CORE ANTIC. TOTAL, Sangre
- HEPATITIS B VIRUS E ANTIC. , Sangre
- HEPATITIS B VIRUS E ANTIG., Sangre
- HEPATITIS C (HCV), ANTIC. IgG, Sangre
- HEPATITIS C (HCV), ANTIC. IgM, Sangre
- HDELTA
- HEPATOGRAMA, Sangre
- HETEROFILOS ANTIC. (MONOTEST), INVESTIGACION, Sangre
- HIDATIDOSIS

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- 25 HIDROXICOLECALCIFEROL
- HISTOPLASMOSIS
- HIDROXICORTICOSTEROIDES 17, ORINA
- HIDROXIINDOLACETICO 5, ORINA
- HIDROXIPROGESTERONA 17, SANGRE
- HIERRO SERICO, SANGRE
- HIV 1 + HIV 2 ANTIC.
- HIV 1 AG + HIV 12 AC
- HOMOCISTEINA
- HONGOS CULT.EN MEDIO CON ATB
- HONGOS CULTIVO
- HONGOS ESTUDIO CAPILAR
- HONGOS EXAMEN EN FRESCO
- HORMONA DE CRECIMIENTO, SANGRE
- IDENTIFICACION DE PARASITOS
- IDENTIFICACION DE SALIVA
- IDENTIFICACION DE SANGRE HUMANA
- IGA (INMUNOGLOBULINAS A), SANGRE
- IGA SECRETORIA EN SALIVA
- IGA, LCR
- IGE (INMUNOGLOBULINAS E), SANGRE
- IGF1 (FACTOR. CREC. TIPO INS.1)
- IGG (INMUNOGLOBULINAS G), SANGRE
- IGG SUB CLASES
- IGG, LCR
- IGM (INMUNOGLOBULINAS M), SANGRE
- IGM, LCR
- INDICE A LA RESISTENCIA A LA INSULINA HOMA
- INDICE PAS LIBRE Y PAS 3RA.GEN
- INFLUENZA A ANTIC. IgG (IFI), Sangre
- INFLUENZA A ANTIC. IgG, Sangre
- INFLUENZA A ANTIC. IgM (IFI), Sangre
- INFLUENZA A ANTIC. IgM, Sangre
- INFLUENZA A ANTIG., Varios Materiales
- INFLUENZA B ANTIC. IgG (IFI), Sangre
- INFLUENZA B ANTIC. IgG, Sangre
- INFLUENZA B ANTIC. IgM (IFI), Sangre
- INFLUENZA B ANTIC. IgM, Sangre
- INFLUENZA B ANTIG., Varios Materiales
- INMUNOFIJACION, LCR
- INMUNOFIJACION, ORINA
- INMUNOFIJACION, SANGRE
- INMUNOGLOBULINAS, LCR
- INMUNOGLOBULINAS, SANGRE
- INR (RAZON NORMALIZADA INTERNACIONAL)
- INSULINA P/TEST T. GLUCOSA
- INSULINA PRE Y POST
- INSULINA, SANGRE
- IODO EN ORINA

- KLESBIELLA PNEUMONIE
- L.C.R. CITOLOGIA
- L.C.R. CULTIVO
- L.C.R. FROTIS
- L.C.R. HONGOS (MICOSIS)
- L.C.R. QUIMICO
- LASSB ANTIC.
- LATEX P/ CRYPTOCOCCUS ANTIG. LCR
- LATEX P/ASPERGILLUS ANTIG.
- LATEX P/CANDIDA ANTIG.
- LATEX P/CRYPTOCOCCUS ANTIG.
- LATEX p/HAEMOPHILUS INFLUENZAE B Orina
- LATEX p/NEISSERIA MENI.B/E.coli K1 ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENIN.B/E.COLI K1 L.PL
- LATEX p/NEISSERIA MENIN.B/E.COLI K1 LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENIN.B/E.COLI K1 SANG
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 L. PLEURA
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 SANGRE
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A L. PLEUR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A SANGRE
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C L. PLEUR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C SANGRE
- LATEX P/PNEUMOCOCO
- LATEX P/STREPT.GRUPO A
- LATEX P/STREPT.GRUPO B L. PLEURAL
- LATEX P/STREPT.GRUPO B LCR
- LATEX P/STREPT.GRUPO B SANGRE
- LATEX p/STREPTOCOCCUS AGALACTI L. PLEURAL
- LATEX p/STREPTOCOCCUS AGALACTI LCR
- LATEX p/STREPTOCOCCUS AGALACTI SANGRE
- LATEX P/STREPTOCOCCUS GRUPO B ORINA
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI L. PLEURAL
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI LCR
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI ORINA
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI SANGRE
- LATEX PARA LEGIONELLA PNEUMOPHILA
- LAVADO BRONCOALVEOLAR CULTIVO
- LAVADO BRONCOALVEOLAR FROTIS
- LAVADO GASTRICO, FROTIS
- LAVADO GASTRICO. PARASITOS
- LAVADO, CULTIVO
- LAVADO, FROTIS
- LAVADO, PARASITOS

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- LDHLIQUIDO ASCITICO
- LDHLIQUIDO DE DRENAJE
- LDHLIQUIDO PERICARDICO
- LDHLIQUIDO PERITONEAL
- LDHLIQUIDO SINOVIAL
- LDH (LACTICODESHIDROGENASA), SANGRE
- LDH, L.C.R.
- LDH, LIQ.PLEURAL
- LEGIONELLA AG. VARIOS
- LEGIONELLA AG. EN ASPIRADOTRASTRAQUEAL
- LEGIONELLA AG. EN ESPUTO
- LEGIONELLA AG. EN LAV.BRONCOALVEOLAR
- LEGIONELLA AG. EN LCR
- LEGIONELLA PNEUMOPHILA IGG AC
- LEGIONELLA PNEUMOPHILA IGM AC
- LEISHMANIASIS CUTANEA IGG
- LEISHMANIASIS CUTANEA IGM
- LEISHMANIASIS DONOVANI VISCERAL
- LEISHMANIASIS VISCERALIGG + IGM (RK39)
- LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA
- LEPTOSPIRA IgG ANTIC. (LEPTOSPIROSIS)
- LESION CUERO CABELLUDO. CULTIVO
- LESION CUERO CABELLUDO. FROTIS
- LESION DE PIEL CULTIVO GERMENES COMUNES
- LESION DE PIEL FROTIS
- LESION DE PIEL, CULTIVO PARA HONGOS
- LESION DE UÑAS, CULTIVO PARA HONGOS
- LESION DESCAMATIVA DE ABDOMEN CULTIVO
- LESION DESCAMATIVA DE ABDOMEN, FROTIS
- LESION DESCAMATIVA TORAX, CULTIVO
- LESION DESCAMATIVA TORAX, MICOLOGICO
- LESION DESCAMATIVA TORAXICA, FROTIS
- LESION ERITMAT DESCAMATIVA, PIEL. FROTIS
- LESION ERITMATOSA DESCAMATIVA PIEL CULTIVO
- LESION GENITAL, CAMPO OSCURO
- LESION GENITAL, COLORACION DE GRAM
- LESION GENITAL, ESTUDIO MICROBIOLOGICO
- LESION GENITAL, COLORACION DE FONTANA
- LESION, MANCHAS HIPOCROMICAS PIEL. CULTIV
- LESION, MANCHAS HIPOCROMICAS PIEL. FROTIS
- LESIONES CUTANEAS. CULTIVO
- LESIONES CUTANEAS. FROTIS
- LESIONES ERITEMATOSAS. CULTIVO
- LESIONES ERITEMATOSAS. FROTIS
- LH (HORMONA LUTEINIZANTE), SANGRE
- LINFA CUTANEA, COLORACION DE ZIEHL
- LIPASA LIQUIDO ASCITICO
- LIPASA LIQUIDO DE DRENAJE
- LIPASA LIQUIDO PERITONEAL

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

- LIPASA LIQUIDO PLEURAL
- LIPASA, SANGRE
- LIPIDOGRAMA, SANGRE
- LIPIDOS TOTALES, SANGRE
- LIQ. GASTRODUODENAL. PARASITOS
- LIQ. LINFATICO CITOLOGICO
- LIQ. LINFATICO QUIMICO
- LIQ. PERITONEAL CULTIVO
- LIQ. PERITONEAL FROTIS
- LIQ. PLEURAL CITOLOGIA
- LIQ. PLEURAL CULTIVO
- LIQUIDO ABDOMINAL, CULTIVO
- LIQUIDO AMNIOTICO, CULTIVO
- LIQUIDO AMNIOTICO, ESPECTROFOTOMETRIA
- LIQUIDO AMNIOTIVO, AMNIOCENTESIS
- LIQUIDO ARTICULAR, CITOLOGIA
- LIQUIDO ARTICULAR, CULTIVO
- LIQUIDO ARTICULAR, FROTIS
- LIQUIDO ARTICULAR, QUIMICO
- LIQUIDO ASCITICO CITOLOGIA
- LIQUIDO ASCITICO QUIMICO
- LIQUIDO ASCITICO, CULTIVO
- LIQUIDO ASCITICO, FROTIS
- LIQUIDO BILIAR, CITOLOGICO
- LIQUIDO BILIAR, CULTIVO
- LIQUIDO BILIAR, FROTIS
- LIQUIDO BILIAR, QUIMICO
- LIQUIDO GASTRICO, CULTIVO
- LIQUIDO GASTRICO, FROTIS
- LIQUIDO PERICARDICO CITOLOGICO
- LIQUIDO PERICARDICO QUIMICO
- LIQUIDO PERICARDICO, CULTIVO
- LIQUIDO PERITONEAL, CITOLOGICO
- LIQUIDO PERITONEAL, QUIMICO
- LIQUIDO PLEURAL, FROTIS
- LIQUIDO PLEURAL, QUIMICO
- LIQUIDO SINOVIAL CITOLOGICO
- LIQUIDO SINOVIAL, QUIMICO
- LIQUIDOS BIOLOGICO (OTROS) CULTIVO
- LIQUIDOS BIOLOGICOS (OTROS), FROTIS
- LIQUIDOS, CITOLOGIA
- LIQUIDOS, CULTIVO
- LIQUIDOS, FROTIS
- LIQUIDOS, HONGOS
- LIQUIDOS, QUIMICA
- LIQUIDOS, TINTA CHINA
- LISTERIA CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
- LITIO, SANGRE
- LITIO, SANGRE PRE POST

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

- LKM1 ANTIC. (RETICULO ENDOPLAST)
- MAGNESIO, ORINA
- MAGNESIO, SANGRE
- MARCADORES DE LA OSTEOPOROSIS
- MASAJE PROSTATICO
- MASTOCITOS
- MEMBRAN. BASAL DEL GLOMERULO AC
- METAHEMOGLOBINA
- METANEFRINA
- METOTREXATE
- MICROALBUMINURIA
- MICROALBUMINURIA Orina Espontánea
- MICROSCOPIA FUNCIONAL, COPROFUNCIONAL
- MICROSOMALES ANTIC. (TPO)
- MIOGLOBIN, Orina
- MIOGLOBIN, Sangre
- MIELOCULTIVO
- MONOTEST
- MITOCONDRIALES ANTIC.
- MUCOPROTEINAS
- MUESTRAS A SER REMITIDAS
- MUSCULO ESTRIADO AC.
- MUSCULO LISO (ASMA)
- MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IgA / IgG / IgM
- MYCOPLASMA HOMINIS
- MYCOPLASMA HOMINIS ENDOCERVIX
- MYCOPLASMA HOMINIS HISOPADO OCULAR LACTA
- MYCOPLASMA HOMINIS ORINA
- MYCOPLASMA HOMINIS SEC. GARGANTA LACTANTE
- MYCOPLASMA HOMINIS SEC. NASAL
- MYCOPLASMA HOMINIS SEMEN
- MYCOPLASMA HOMINIS URETRAL
- MYCOPLASMA HOMINIS VAGINAL
- MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTIC. IgG, Sangre
- MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGM AC
- NEISSERIA GONORREAE
- NEUMONIA ATIPICAS IGG
- NEUMONIA ATIPICAS IGM
- ORINA 1ER.CHORRO CULTIVO
- ORINA CULTIVO
- ORINA CULTIVO C/ SONDA
- ORINA CULTIVO por Punción
- ORINA RUTINA
- ORINA SI INFECCION
- ORINA, FROTIS
- ORINA, SEDIMENTO
- OSMOLALIDAD (SUERO)
- OSMOLALIDAD, ORINA
- OSTEOCALCINA

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- OTOTRREA DEL L.C.R. (Glucosa)
- OXALATO EN ORINA
- OXALATO, SEMEN
- OXIURUS, INVESTIGACION
- PAP CITOLOGIA
- PAPANICOLAU (PAP)
- PAPANICOLAU EN ENDOCERVIX
- PAPANICOLAU EN ESPUTO
- PAPANICOLAU EN LCR
- PAPANICOLAU EN LIQ. GASTRICO
- PAPANICOLAU EN LIQ. PLEURAL
- PAPANICOLAU EN SECRESION TRAQUEAL
- PAPERAS, ANTIC. IGG, SANGRE
- PAPERAS, ANTIC. IGM, SANGRE
- PAPP A (PROTEINA.ASOCIADA AL EMBARAZO)
- PARAINFLUENZA 1,2y3 ANTIC. IgG (IFI), Sangre
- PARAINFLUENZA 1,2y3 ANTIC. IgM (IFI), Sangre
- PARAINFLUENZA 2 AC.IGG
- PARAINFLUENZA 2 AC.IGM
- PARAINFLUENZA 2 AG
- PARAINFLUENZA 3 AC.IGG
- PARAINFLUENZA 3 AC.IGM
- PARAINFLUENZA 3 AG
- PARAINFLUENZA SEROTIPOS 1, 2 y 3 ANTIG.
- PARASITOS INVESTIGACION E IDENTIFICACION, Esperma
- PARATHORMONA, SANGRE
- PAS (ANTIG. PROST. ESPECIFICO)
- PAS LIBRE (ANTIG. PROST. ESPEC)
- PCR CUANTITATIVA
- PCR ULTRA SENSIBLE
- PERFIL DE COAGULACION
- PEPTIDO C, SANGRE
- PEPTIDOC PRE Y POST
- pH L.C.R.
- pH LIQUIDO ASCITICO
- pH LIQUIDO DE DRENAJE
- pH LIQUIDO PERICARDICO
- pH LIQUIDO PERITONEAL
- pH LIQUIDO PLEURAL
- pH LIQUIDO SINOVIAL
- PH EN HECES
- PH EN ORINA DE 2 HORAS
- PH EN ORINA DE 24 HORAS
- PH EN ORINA ESPONTANEA
- PH EN SEC.VAGINAL
- PLAQUETAS, SANGRE
- PLASMODIUM FALCIPARUM Ag (Malaria)
- PLASMODIUM FALCIPARUM Y VIVAX Ag Malaria
- PM1

- PNEUMOCYSTI JIROVECI ANTIG.
- POTASIO, ORINA
- POTASIO, ORINA ESPONTANEA
- POTASIO, SALIVA
- POTASIO, S ANGRE
- PPD (5 U.T.), TEST TUBERCULINICO
- PRE ALBUMINA
- PRO- BMP
- PRO CALCITONINA
- PROGESTERONA, SANGRE
- PROLACTINA, SANGRE (3 determinaciones)
- PROLACTINA, SANGRE
- PROLACTINA, SANGRE (2 determinaciones)
- PROLACTINA, SUERO MATERNO
- PROTEINA C
- PROTEINA C REACTIVA (LATEX)
- PROTEINA S, SANGRE
- PROTEINAS DE BENCEJONES, ORINA
- PROTEINAS RELACION A/G
- PROTEINAS TOTALES LIQUIDO ASCITICO
- PROTEINAS TOTALES LIQUIDO DE DRENAJE
- PROTEINAS TOTALES LIQUIDO PERICARDICO
- PROTEINAS TOTALES LIQUIDO PERITONEAL
- PROTEINAS TOTALES LIQUIDO SINOVIAL
- PROTEINAS TOTALES LIQUIDO PLEURAL
- PROTEINAS TOTALES, ORINA ESPONTANEA
- PROTEINAS TOTALES, ORINA
- PROTEINAS TOTALES, SANGRE
- PROTEINAS, LCR
- PROTOPORFIRINA
- PPD
- PDF
- PRUEBA DE TZANCK
- PRUEBA DEL LAZO
- PRUEBA TOLERANCIA A LA LACTOSA
- PSA (p30), Sec. Anal
- PUNTA DE C. UMBILICAL ARTERIAL
- PUNTA DE C.VIA VENOSA C. YUGULAR DERECHA
- PUNTA DE C.VIA VENOSA C. YUGULAR IZQ
- PUNTA DE CATETER CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
- PUNTA DE CATETER UMBILICAL VENOSA
- PYRILINKS D / NTX
- RASPADO DE LENGUA CULT P/HONGO
- RAST D1/DERMATOPH.PTERONYSSINU
- RAST D2/DERMATOPH.FARINAE
- RAST D70M/ACARUS SIRO
- RAST DP1M/ MEZCLA DE ACAROS
- RAST E1/EPITELIO DE GATO
- RAST E2/EPITELIO DE PERRO

- RAST E3/CASPA DE CABALLO
- RAST E5/CASPA DE PERRO
- RAST F1/CLARA DE HUEVO
- RAST F105/CHOCOLATE
- RAST F13 /MANI
- RAST F14/SOJA
- RAST F2/LECHE
- RAST F25/TOMATE
- RAST F26/ CERDO
- RAST F27/ CARNE DE VACA
- RAST F3/PESCADO
- RAST F33/NARANJA
- RAST F4/TRIGO
- RAST F44/FRUTILLA
- RAST F75/YEMA DE HUEVO
- RAST F78/CASEINA
- RAST F79/GLUTEN
- RAST F8 /MAIZ
- RAST F83/ CARNE DE POLLO
- RAST FP3/MEZCLA ALIMENTOS (3)
- RAST FP5/MEZCLA ALIMENTOS (5)
- RAST GP1/MEZCLA PASTOS (GRAMINEAS)
- RAST GP2/MEZCLA POLEN PASTOS
- RAST H1/POLVO DE CASA
- RAST HP1/MEZCLA DE POLVOS
- RAST I1/ABEJA
- RAST I3/ AVISPA
- RAST I6/CUCARACHA
- RAST I70/ HORMIGA
- RAST I71/MOSQUITO
- RAST IP1/MEZCLA DE INHALANTES
- RAST IP3/ PANEL DE INALANTES
- RAST K82/LATEX
- RAST LECHE VACA X 4 (proteínas + leche entera)
- RAST M3/ASPERGILLUS FUMIGATUS
- RAST M5/CANDIDA ALBICANS
- RAST MP1/MEZCLA MOHOS Y LEVADURAS
- RAST P1/ASCARIS
- RAST PROT.LECHE VACA X 3
- RAST W10M/LAMB´S QUART (HIERBAS)
- RAST ALERGENO
- REACCION DE HUDLESON
- REACCION DE BUNNEL
- REACCION DE WIDAL, SANGRE
- RECUENTO DE ADDIS, ORINA
- RETICULOCITOS, SANGR
- RETROCULTIVO
- RINORREA DEL L.C.R. (Glucosa)
- ROTAVIRUS, HECES

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- RUBEOLA, ANTIC. IGG, SANGRE
- RUBEOLA, ANTIC. IGM, SANGRE
- SALIVA CITOLOGIA
- SALIVA QUIMICO
- SANGRE OCULTA, Heces
- SARAMPION IGG AC
- SARAMPION IGM AC
- STREPTOCOCOS AyB
- STREPTOSINA
- SUSTANCIA REDUCTORAS
- SCRENNING ENA (ANTI.NUCLEA. EXTRACTABLES)
- SEC. (OTROS) CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO DER., CUL. HONGOS
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO DER., EX. MICOLOGI
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO IZQ., CUL. HONGOS
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO IZQ., EX. MICOLOGI
- SEC. ULCERA GENITAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC. ULCERA GENITAL, CULTIVO AEROBIOSIS
- SEC. ULCERA GENITAL, CULTIVO P/HONGOS
- SEC.ANAL P/ST.AGALAC.B HEMOL.B
- SEC.BUCAL CULTIVO Y ATB
- SEC.BUCAL, EXAMEN MICOLOGICO, FRESCO
- SEC.BUCAL, EXAMEN MICROBIOGICO, FRESCO
- SEC.CERVICOVAGINAL CULTIVO PARA GERMENES
- SEC.CONJUNTIVAL DER., CULTIVO P/ HONGOS
- SEC.CONJUNTIVAL DER., EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.CONJUNTIVAL DER., EXAMEN MICROBIOLOG
- SEC.CONJUNTIVAL DERECHA CULT. AEROBIO
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ., CULTIVO PARA HONGO
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ., EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ., EXAMEN MICROBIOLOG
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ.CULT. AEROBIOSIS
- SEC.CUL.THAYER MARTIN/NEIS.GONORROEAE
- SEC. ENDOCERVICAL CULTIVO
- SEC. ENDOCERVICAL FROTIS
- SEC.ENDOCERVICAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.ENDOCERVICAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.FARINGEA CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.FARINGEA, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.FARINGEA, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.FARINGEA, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.HERIDA OPERATORIA CULT. AEROBIOSIS
- SEC.HERIDA OPERATORIA, CULTIVO P/ HONGOS
- SEC.HERIDA OPERATORIA, EX. MICROBIOLOGICO
- SEC.HERIDA OPERATORIA, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.NASAL EOSINOFMASTOCITOS
- SEC.NASALCITOLOGIA
- SEC.OIDO DERECHO, CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.OIDO DERECHO, CULTIVO PARA HONGOS

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

- SEC.OIDO DERECHO, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OIDO DERECHO, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.OIDO IZQUIERDO, CULTIVO E/AEROBIOSIS
- SEC.OIDO IZQUIERDO, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OIDO IZQUIERDO, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OIDO IZQUIERDO, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.OTICA DER, CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.OTICA DER, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OTICA DER, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OTICA DER, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.OTICA IZQ, CULTIVO EN AEROBIOS
- SEC.OTICA IZQ, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OTICA IZQ, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OTICA IZQ, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.PERIANAL P/ST.AGALAC.B HEMOL.B
- SEC.PERINÉ P/ST.AGALAC.B HEMOL.B
- SEC.PROSTATICA. S/MASAJE, EX. MICROBIOLOG
- SEC.PURULENTA, CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.PURULENTA, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.PURULENTA, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.PURULENTA, EXAMEN MICROBIOLOGI
- SEC.TRAQUEAL. CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.ULCERA CORNEAL O/DER.CULTIVO AEROBIO
- SEC.ULCERA CORNEAL O/DER.EX. MICROBIOLOG
- SEC.ULCERA CORNEAL O/IZQ.CULTIVO AEROBIO
- SEC.ULCERA CORNEAL O/IZQ.EX.MICRO
- SEC.ULCERA GENITAL, EX. MICROBIOLOGICO
- SEC.URETRAL CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.URETRAL SIN MASAJE, EX. MICROBIOLOGI
- SEC.URETRAL. CULT.THAYER MARTIN
- SEC.URETRAL. FROTIS C/MASAJE
- SEC.VAG.P/ST.AGALAC.B HEMOL. B
- SEC.VAGINAL EX. MICOLOGICO, FROTIS
- SEC.VAGINAL CULTIVO PARA GERMENES
- SEC.VAGINAL CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.VAGINAL EX. MICROBIOLOGICO, FROTIS
- SEC.VAGINAL PARASITOS
- SEC.VAGINAL, COLORACION DE GRAM
- SEC.VAGINAL.SI INFECCION
- SEC.VAGINALFRESCO Y GRAM
- SEC.VULVO VAGINAL CULTIVO
- SEC.VULVO VAGINAL, EX. MICROBIOLOGI
- SEC.VULVO VAGINAL, CULTIVO HONGOS
- SEC.VULVO VAGINAL, EX. MICOLOGICO
- SECRECION NASAL, CULTIVO PARA GERMENES
- SECRECION NASAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION NASAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECION NASAL, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SECRECION PROSTATICA, EXAMEN MICOLOGICO

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

- SECRECION PROSTATICA, CULTIVO AEROBIOSIS
- SECRECION PROSTATICA, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION TRAQUEAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION TRAQUEAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECION TRAQUEAL, EXAMEN MICROBIOLOGIC
- SECRECION URETRAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION URETRAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECIONES (OTROS) FROTIS
- SODIO, ORINA
- SODIO, ORINA ESPONTANEA
- SODIO, SANGRE
- T.T.P.A, SANGRE
- T3 LIBRE, SANGRE
- T3, SANGRE
- T4 LIBRE, SANGRE
- T4, SANGRE
- TEOFILINA
- TES DENGUE
- TES DE INFLUENZA
- TES DE O SULLIVAN
- TEST DE SUDOR
- TEST DE HIPOGLUCEMIA
- TEST INTOLERANCIA A LA LACTOSA
- TEST DE INHIB.CON DEXAMETASONA
- TEST DEL PIECITO
- TEST DE METOCLOPRAMIDA
- TEST DE SUPRESION DE hGH
- TEST HIDROXIPROGESTERONA 17, SANGRE
- TESTOSTERONA LIBRE
- TESTOSTERONA TOTAL, SANGRE
- TETANO, ANTIC. IGG
- TETANO, ANTIC. IGM
- TIBC (CAP.DE FIJAC.DE HIERRO)
- TINE TEST
- TIEMPO DE PROTROMBINA(TP), SANGRE
- TIPIFICACION (GRUPO SANGUINEO)
- TIROGLOBULINA, ANTIC. , SANGRE
- TIROGLOBULINA, SANGRE
- TOXOPLASMA IGG AC. EN LCR
- TOXOPLASMA IGG ANTIC. (IFI)
- TOXOPLASMA IGG ANTIC.
- TOXOPLASMA IGM AC. EN LCR
- TOXOPLASMA IGM ANTIC. (IFI)
- TOXOPLASMA IGM ANTIC.
- TRANSFERRINA % SATURACION
- TRANSFERRINA, SANGRE
- TRANSGLUTAMINASA TIS. AC IGA
- TRANSGLUTAMINASA TISULAR AC, IGG
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO DE DRENAJE

- TRIGLICERIDOSLIQUIDO PERICARDICO
- TRIGLICERIDOSLIQUIDO SINOVIAL
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO ASCITICO
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO PERITONEAL
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO PLEURAL
- TRIGLICERIDOS, SANGRE
- TRIPLE TESTINFORME
- TRIPSINA INMUNO REACTIVA NEONATAL
- TROPONINA I, SANGRE
- TROPONINA T, SANGRE
- TRYPANOSOMA CRUZIIGG ANTIC.
- TRYPANOSOMA CRUZIIGM ANTIC.
- TSH NEONATAL
- TSH (HORMONA EST.DEL TIROIDE), SANGRE
- ULCERA GENITAL, FROTIS
- ULCERA GENITAL. CULTIVO
- UREALIQUIDO ASCITICO
- UREALIQUIDO PERITONEAL
- UREA, DEPURACUION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- UREA, ORINA
- UREA, ORINA ESPONTANEA
- UREA, SANGRE
- URUBILINA
- UROBILINOGENO
- UREAPLASMA UREALYTICUM
- UREAPLASMA UREALYTICUM ENDOCERVIX
- UREAPLASMA UREALYTICUM HISOPADO OCULAR L
- UREAPLASMA UREALYTICUM ORINA
- UREAPLASMA UREALYTICUM SEC.GARGANTA LACT
- UREAPLASMA UREALYTICUM SEC.NASOFARINGEA
- UREAPLASMA UREALYTICUM SEMEN
- UREAPLASMA UREALYTICUM URETRAL
- VANCOMICINA, SANGRE
- VANCOMICINA, SANGRE pre y post
- VAM DE KAMER
- VARICELLA ZOSTER IGG AC
- VARICELLA ZOSTER IGM AC
- VDRL, LCR
- VDRL, SANGRE
- VIBRIO CHOLERAE, CULTIVO
- VIROCITOS
- VIRUS SINCITIAL RESP. AG
- VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO IGG AC
- VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO IGM AC
- VITAMINA B12, SANGRE
- VICENTS ANGINAFROTIS
- ZINC, Sangre
- VSRAC
- YERSENIACULTIVO

- ELECTROCARDIOGRAMA

5. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

1. La prestadora de servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través de 1 (una) empresa para el traslado dispuesto por el médico tratante, dentro de la Capital y **los municipios de Lambaré, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Luque, Mariano Roque Alonso y Limpio**. Dicha cobertura comprende:
   1. Atención de urgencia y/o emergencias:
      Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia
      Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
      Traslados programados con arancel preferencial.
   2. Consultas médicas a domicilio de urgencias

   Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.

6. **MATERNIDAD**

1. Se establece la cobertura total de maternidad en el parto vaginal o cesárea, para la titular, esposa o concubina del titular y de una hija del titular hasta los 18 años de edad, incluido 18 años de edad.
2. Honorarios médicos y que pertenezcan al Staff de la prestadora de servicios.
3. Internación de la madre.
4. Nursery
5. Derechos operatorios
6. Incubadora, Luminoterapia y/o UCIN (hasta 10 días por año de contrato)
7. Medicamentos y Descartables hasta el monto (Gs.5.000.000) establecido en el PBC.
8. Estudios laboratoriales y obstétricos: según lo estipulado en los puntos correspondientes al listado.
9. Tendrán cobertura total dentro del ítem maternidad, **los siguientes eventos:**
   1. Consulta, control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo conforme al ítem de ENFERMEDADES CRÓNICAS, CONGÉNITAS, PREEXISTENTES(Ej. eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica)
   2. Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este Anexo Técnico, los nacidos después de las 25 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, Luminoterapia, alimentación parenteral.
   3. Cualquier otra beneficiaria (adherente), tendrá cobertura en los siguientes **ítems**: consultas prenatales, estudios laboratoriales y estudios de imágenes en ambulatorio. En el momento del parto, los honorarios profesionales del médico tratante, los medicamentos, descartables y los gastos sanatoriales quedan a cargo del beneficiario.

7. **CENTROS ASISTENCIALES DEL INTERIOR**

1. Coberturas para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las mismas condiciones del contrato, de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet o cédula de identidad, que los habilita como asegurados de la Prestadora Contratada por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia, no requiriéndose ningún otro trámite administrativo para la atención de los usuarios. Salvo las visaciones requeridas conforme a los servicios a ser utilizados.

ANEXO TECNICO DE ALTA COMPLEJIDAD

8. **SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD – Condiciones Generales de prestación y beneficios**

Este documento contempla las condiciones generales que rigen la prestación de los servicios médicos bajo el sistema de Medicina Pre-Paga de la prestadora de servicios.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

1. **De las coberturas médicas**
   1. Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico quirúrgica y cuya cobertura será la siguiente:
      1. **HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS**
         1. Sólo se cubrirán honorarios de los profesionales habilitados en la Agenda de Profesionales en Convenio, en las siguientes especialidades:
            1. **CARDIOCIRUGÍA**
               1. Colocación de Marcapasos
               2. Cateterismo cardiaco y colocación de stent (stent a cargo del asociado)
            2. **NEUROCIRUGÍA:**
               1. Abscesos Cerebro Espinales
            3. **HEMODINAMIA INTERVENCIONISTA: HONORARIOS MÉDICOS CON COBERTURA DEL 50%**
               1. Cateterismo intervencionista: cardiaco, con Stent (Stent cargo del asociado).
   2. Las coberturas para los episodios antes detallados, son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por la prestadora de servicios y por profesionales habilitados en anexo. La Hemodinamia intervencionista será realizada en el centro designado por la prestadora de servicios. La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales hasta tres eventos por beneficiario por año/contrato:
      1. Cirujano (de la especialidad) cobertura 100%
      2. Ayudantes cobertura 100%
      3. Instrumentista cobertura 100%
      4. Transfusionista 100%
      5. Terapista Clínico 50%
      6. Cardiólogo 100%
      7. Neurólogo 50%
      8. Anestesiólogo cobertura 100 %
   3. Toda intervención programada deberá ser visada previamente en la oficina de la prestadora de servicios. Las coberturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Auditoria Médica quien podrá requerir al paciente la documentación clínica necesaria (estudios diagnósticos e informes médicos) que respalde el procedimiento. La prestadora de servicios deberá autorizar estas intervenciones en un plazo no mayor a 48 hs.
   4. En aquellos casos de extrema urgencia, los beneficiarios podrán concurrir al centro asistencial más cercano, debiendo comunicarse en forma inmediata o en la brevedad posible con la prestadora de servicios, con el fin de disponer su traslado al lugar designado para estas intervenciones.
   5. El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia para intervenciones de alta complejidad, será a cargo de la prestadora de servicios, para el titular y los beneficiarios del Contrato. Hasta 3 (tres) eventos por beneficiario por año/contrato
   6. Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará al protocolo de muerte cerebral del paciente, lo que pondrá fin a la cobertura por parte de la prestadora de servicios, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo, o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

2. **De las internaciones de ALTA COMPLEJIDAD**
   1. Las órdenes de internación programadas emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la prestadora de servicios, para su Cobertura
   2. Las internaciones se realizarán en habitaciones individuales, convencionales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV. color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye, además, la dieta convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.
   3. Internación en sala normal y en la Unidad de Terapia Intensiva conforme a lo estipulado en el presente contrato. (Hasta 10 días por episodio, por año/contrato por beneficiario), respectivamente.
   4. Derecho Operatorio
   5. Medicamentos y Materiales Descartables hasta Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)
   6. Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.

3. **OTROS ASPECTOS**
   1. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros habilitados, previa autorización del Departamento Médico de la prestadora de servicios y practicados por los profesionales e instituciones habilitadas para este efecto por la prestadora de servicios, en listado adjunto
   2. En caso de que por cualquier motivo alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la prestadora de servicios, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha prestadora de servicios.
   3. Queda bien entendido que el Profesional Médico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo la prestadora de servicios, responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica por parte del médico o de sus asistentes o de los profesionales de las Instituciones Prestadoras en su atención a los pacientes beneficiarios de este Plan, internados como de los ambulatorios.
   4. La cobertura de Alta Complejidad se otorgará de acuerdo a los diagnósticos establecidos, desde el inicio del evento de la patología causante y hasta el alta del paciente. Si dentro de un mismo evento el diagnóstico inicial no implica la cobertura de alta complejidad, pero con la evolución de la patología desemboca en cualquiera de los diagnósticos establecidos en el Anexo de Alta Complejidad previsto en este Contrato, se otorgará la cobertura total desde el inicio de la internación hasta la finalización de la misma conforme al ítem de Alta Complejidad, considerando los servicios requeridos como un mismo evento.

-ENFERMEDADES CRÓNICAS, CONGÉNITAS, PREEXISTENTES:

Para las enfermedades crónicas, congénitas, y preexistentes se otorgará por contrato al MINNA, entiéndase para la totalidad de titulares beneficiarios, de la siguiente forma:

a) 15 días de internaciones clínicas, quirúrgicas, terapia intensiva, intermedia o en su conjunto, por contrato, por beneficiario titular.
b) Enfermedades, crónicas, congénitas, preexistentes: en la primera cirugía el 60% de cobertura, 30% de cobertura a partir de la segunda cirugía, los demás eventos quirúrgicos en adelante a cargo del asegurado, CON ARANCEL PREFERENCIAL ya sean realizadas o no en un mismo evento o acto quirúrgico.
c) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos conforme al PBC.

d) Cobertura de medicamentos, descartables y oxigeno de hasta G. 5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES) por contrato, sea por internaciones clínicas, terapia o en conjunto para el beneficiario titular.

9. **SERVICIOS SIN COBERTURA:**

1. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicas o mentales.
2. Cirugía con fines estéticos
3. Tratamiento médico quirúrgico con fines de reproducción y sus productos.
4. Alcohólicos en fase aguda y/o crónica.
5. Medicamentos de receta general y gafas, prótesis, órtesis, aparatos ortopédicos y materiales de osteosíntesis.
6. Hemodiálisis en los casos crónicos.
7. Formolización.
8. Acupuntura, homeopatía y quiropraxia.
9. Lipoaspiración, cirugía bariátrica y/o metabólicas y sus consecuencias y sus estudios previos o posteriores.
10. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida (tratamientos médicos y/o quirúrgicos de fertilización).
11. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones Oficiales o Científicas.
12. Trasplante de órganos.
13. Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol.
14. Todo hecho ocurrido en trasgresión de las leyes de tránsito vigentes, demostrado por sentencia de las autoridades competentes.Accidente de tránsito que hayan ocurrido bajo los efectos del alcohol o estupefacientes que sean indicados por la autoridad competente o por el médico tratante.
15. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.
16. Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o toxicomanía, o a consecuencia de lesiones sufridas por accidente ocasionados por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas.Tratamientos para adictos para drogas y alcohol así como sus consecuencias.
17. Tratamiento de lesiones corporales que el/los BENEFICIARIO/S se haya/n infligido intencionalmente a sí mismo/s.
18. Guerra Internacional y Guerra Civil.
19. Acciones bélicas.
20. Fenómenos naturales.
21. Lluvia radiactiva.
22. Terrorismo.
23. Tratamiento efectuado por el/los BENEFICIARIO/S, su cónyuge legal, sus padres o hijo, o cualquier tratamiento realizado por ellos mismos, sin orden médica.
24. Gastos de medicina fuera del hospital, no autorizado.
25. Para las enfermedades crónicas y preexistentes se otorgará la cobertura conforme al ítem ENFERMEDADES CRÓNICAS, CONGÉNITAS, PREEXISTENTES.
26. Parto Prematuro: Nacimiento antes de las 25 semanas sin cobertura.
27. Malformaciones congénitas en adultos y niños
28. Instrumentales o equipos propios o particulares de los especialistas médicos no arancelados por la sociedad científica del Paraguay reconocida.

29. Endemias, pandemias, epidemias declaradas como tales o en Estado de Alerta contaran excepcionalmente con una cobertura de hasta de 5 (Cinco días) de internación y Gs. 2.500.000 (dos millones quinientos mil) en medicamentos, descartables y Oxígeno.
30. Cirugías no contempladas en el PBC.
31. Materiales/insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura, tales como; contrastes, plasma, sangre y sus derivados, isotopos radioactivos, clips, trocares, preparados nutrición enteral y/o parenteral, marcapasos, material de osteosíntesis, gafas, lentes intraoculares, biomateriales, vacunas, sten, balón, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones

10. DESCUENTOS EN FARMACIAS:

El oferente deberá presentar convenios con una farmacia que deberá otorgar descuentos del 30% en medicamentos nacionales (SIN LÍMITE) y el descuento del 18% (dieciocho por ciento) en medicamentos importados (SIN LÍMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país. Estos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

11. INTERPRETACIÓN:

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las condiciones y alcances de las coberturas y/o servicios que son objeto de la presente licitación, deben ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos en favor al asegurado.

12. GLOSARIO DE TERMINOS CONTRACTUALES

ACCIDENTE: Cualquier evento repentino o imprevisto producido por una causa externa, del cual resulta una lesión.

ALTA: Acto médico que determina la finalización de la modalidad de asistencia que venía siendo prestada al paciente hasta el momento, por cura, mejoría, inalteración, por pedido o transferencia. El paciente podrá, si hace falta, pasar a recibir otra modalidad de asistencia, sea en el mismo establecimiento, en otro o en el propio domicilio.

ARANCEL DIFERENCIADO (A.D): Es el valor establecido en convenio con los profesionales médicos e instituciones prestadoras de servicios, respecto de una prestación que no cuenta con cobertura. Este Arancel en todos los casos será de cargo del Beneficiario en su totalidad.

ASISTENCIA AMBULATORIA: Modalidad de actuación realizada por uno o más integrantes del equipo de salud a pacientes en régimen de no internación

BENEFICIARIO: Se denomina en modo general a la persona física que es sujeto de una prestación médica o sanatorial conforme al Plan de Cobertura Médica contratado.

BENEFICIARIO TITULAR: Es la persona física que es funcionario de la institución contratante.

BENEFICIARIO ASOCIADO, FUNCIONARIO O EMPLEADO: Se denomina así al asociado, funcionario o empleado de la Contratante – en caso de Personas Jurídicas - del Plan de cobertura médica, y titular del grupo familiar.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA Nº 14/2023

BENEFICIARIOS ADICIONALES O ADHERENTES: Se denomina así a los familiares del Beneficiario Titular o a los familiares de los asociados, funcionarios o empleados en caso de persona jurídica, y que forman parte de su grupo familiar.

COBERTURA MEDICA: Designa al conjunto de prestaciones médicas contemplados en el/los Plan/es ofrecidos por la Empresa a sus beneficiarios y que incluyen, consultas, análisis, exámenes diagnósticos e internaciones en sanatorio, según el plan elegido y a los que tiene derecho, mediante el pago de una cuota mensual.

CO-PAGO: Es el monto de dinero que el beneficiario debe abonar al prestador en convenio al momento de recibir una prestación que no cuenta con cobertura total. Este monto puede ser un porcentaje del costo de la prestación o un valor fijo.

EGRESO HOSPITALARIO: Paciente que deja el establecimiento/servicio hospitalario, ya sea por alta, por defunción (óbito), o por traslado (transferencia).

ENFERMEDAD O CONDICION PRE-EXISTENTE: Es aquella que fue diagnosticada por un médico o que presentó síntomas, desórdenes y/o signos evidentes, antes de la incorporación del beneficiario. Estas condiciones deben ser manifestadas por el beneficiario en la Declaración Jurada de Salud para su evaluación por parte de la Pre Paga través de su Departamento Médico.

ENFERMEDADES O DESORDENES CONGENITOS: Son aquellos existentes al momento o antes del nacimiento, independientemente de la causa y del tiempo en que se manifiesten

ENFERMEDADES CRÓNICAS: Son aquellas persistentes o que continúan durante un período de tiempo igual o superior a 6 semanas.

EVENTO: Para efectos del presente Contrato se entiende por Evento "a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgicos que requiera.

HOSPITAL/SANATORIO: Establecimiento de salud destinado a prestar asistencia sanitaria en régimen de internación a la población pudiendo disponer de asistencia ambulatoria u otros servicios.

INTERNACION: Admisión de un paciente para ocupar una cama hospitalaria, por un período igual o mayor a 24 horas.

NIVELES: Valor arancelado pactado entre la Empresa y el Prestador.

PACIENTE INTERNADO: Paciente que, admitido en el hospital, pasa a ocupar una cama por un período mayor de 24 horas.

PERIODO DE CARENCIA: Es el tiempo que debe transcurrir a partir del día de aceptación de su incorporación como beneficiario para gozar de los distintos servicios contemplados en el Plan contratado. Durante este período los servicios sujetos a carencia de cobertura se beneficiarán con Aranceles Diferenciados.

PLAN DE SALUD: Es el Menú de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Diagnósticas establecidas en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

PRESTADORES EN CONVENIO: Son los profesionales médicos con los cuales la Medicina Pre Paga ha celebrado convenios arancelarios, cuyos nombres, domicilio y número telefónico se encuentran detallados por especialidad en la Agenda/Guía de Profesionales Médicos, y ante quienes el beneficiario puede acudir a su libre elección y de conformidad al Plan de Cobertura médica contratada.

7.2 PLAN DE ENTREGA

Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación con la entrega de la nómina de funcionarios titulares y sus grupos familiares, la utilización de los servicios entrará en vigencia a partir de la firma del contrato para todos los servicios contratados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado será de 3% *(tres por ciento)* de la factura pendiente de pago, por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito de la contratante, con respecto a incumplimientos contractuales o la deficiencia en la prestación conforme a los estipulado en las especificaciones técnicas. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 ID Nº 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.-

Contrato MINNA N° 14/2023

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de octubre del año 2023.

Lic. Adriana Schinini
Apoderado
Mediplan S.A. Mediplan

Sra. Adriana Teresa Schinini Villavicencio
Representante Legal
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA